



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del  
impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de  
Trujillo, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Arrué León, Luz Elena (ORCID: 0000-0002-8071-3953)

**ASESOR:**

Dr. Aguirre Espinoza, Edwards Jesús (ORCID:0000-0002-5514-6707)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

TRUJILLO – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

A Dios, porque me permite salud, sabiduría, ser mi guía diario, lo que impulsa a seguir mis metas. A mi familia y mi novio a quienes amo y a la vez son los que me dan el soporte para continuar mis metas sin mirar atrás, por más difíciles que sean las circunstancias.

**La Autora**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, por ser guía en mi camino diario, al permitirme salud y sabiduría para poder lograr la meta que me había trazado.

A mis padres Luz Marina León Collantes, Daniel Jesús Arrué Bayeto y a mi hermano Daniel José Arrué León, por su apoyo incondicional e impulso a la superación permanente en mi vida, en base a valores y principios.

**La Autora**

# Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>17</b>
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	17
3.1.1 Tipo de investigación .....	17
3.1.2 Diseño de investigación .....	17
3.2. Variables y operacionalización.....	18
<b>3.2.1.</b> Variables .....	18
<b>3.2.2.</b> Operacionalización.....	19
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	23
3.4.1. Técnicas .....	23
3.4.2. Instrumentos .....	23
3.4.3. Validez y confiabilidad .....	24
3.5. Procedimientos .....	25
3.6. Método de análisis de datos.....	25
3.7. Aspectos éticos .....	26
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>27</b>
<b>V. DISCUSIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>40</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>41</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>46</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1: <i>Influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del servicio de administración tributaria de trujillo, 2020.</i></b> .....	27
<b>Tabla 2: <i>Nivel cultura tributaria del contribuyente y dimensiones en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</i></b> .....	28
<b>Tabla 3: <i>Nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria.</i></b> .....	29
<b>Tabla 4 : <i>Influencia de la conciencia tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</i></b> .....	30
<b>Tabla 5 : <i>Influencia de la educación cívica tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</i></b> .....	31
<b>Tabla 6: <i>Influencia de la difusión y orientación tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</i></b> .....	32
<b>Tabla 7: <i>Influencia del cumplimiento tributario en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</i></b> .....	33

## Resumen

La presente investigación se realizó con el propósito de determinar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Fue de tipo no experimental, diseño trasversal correlacional causal. La muestra fue de 149 contribuyentes, se utilizó la técnica de encuesta con un cuestionario tipo escala Likert, el mismo que fue validado por tres expertos y para la confiabilidad se aplicó el coeficiente de Alfa de Cronbach, obteniendo 0.912 para cultura tributaria (excelente) y 0,876 para declaración jurada del impuesto vehicular (buena). La conclusión a la que se arribó con la prueba Rho de Spearman  $p=0.000$  ( $p<0.05$ ), es que la cultura tributaria influye muy significativa en la declaración jurada de impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. Asimismo, el nivel de cultura tributaria es regular con 56.7%; al igual que la declaración jurada de impuesto vehicular regular con 53%.

**Palabras Clave:** Cultura Tributaria, Impuesto Vehicular, Tributos.

## **Abstract**

This present investigation was carried out with the purpose of determining the influence of the taxpayer's tax culture on the vehicle tax affidavit of the Trujillo-SATT, 2020 Tax Administration Service. It was of a non-experimental type, causal correlational cross-sectional design. The sample consisted of 149 taxpayers, the survey technique was used with a Likert scale questionnaire, which was validated by three experts and the Cronbach's Alpha coefficient was applied for reliability, obtaining 0.912 for tax culture (excellent) and 0.876 for vehicle tax affidavit (good). The conclusion reached with the Spearman Rho test  $p = 0.000$  ( $p < 0.05$ ), is that the tax culture has a very significant influence on the vehicle tax affidavit of the Trujillo Tax Administration Service, 2020. Likewise, the level of tax culture is regular with 56.7%; as well as the regular vehicle tax affidavit with 53%.

**Keywords:** Tax Culture, Vehicle Tax, Taxes.

## I. INTRODUCCIÓN

La importancia de esta investigación se circunda a los miembros de una sociedad con conocimiento que conforman un componente fundamental de las exteriorizaciones culturales que forman parte del comportamiento de una persona en una sociedad; es decir, una sociedad con cultura o conocimientos básicos y fundamentales constituye una herramienta esencial e imprescindible para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria y así evitar la violación a las normas. Por ello este trabajo de investigación tiene el propósito de determinar la influencia que genera la cultura tributaria por parte de los ciudadanos del Distrito de Trujillo frente a la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Vehicular a la adquisición de un vehículo nuevo con una antigüedad no mayor a tres años.

El crecimiento económico del país ha hecho que algunas entidades financieras brinden facilidades en los pagos de la cuota inicial para un crédito vehicular o también existen entidades financieras que actualmente no exigen un porcentaje de cuota inicial para acceder a este tipo de crédito hecho que impulsa a que más personas naturales o jurídicas puedan adquirir un vehículo nuevo.

La adquisición de vehículos livianos entre diciembre 2018 y noviembre del 2019 tales como camionetas, pick up y furgonetas, station wagon, etc, totalizó 12,200 unidades en el penúltimo mes del 2019, donde se evidenció un incremento de 6.03% concerniente al mes del pasado año, significando que existe influencias significativas en la economía del país (Vinces, 2019).

Que, si bien es cierto las entidades financieras se encuentran dando facilidades de pago crediticio para que las personas naturales o jurídicas adquieran un vehículo nuevo, la carencia de cultura tributaria por parte de los ciudadanos ha generado que ya varios años atrás, estos eviten declarar sus impuestos ante las Administraciones Tributarias Municipales, bien sea por desconocimiento o la falta de credibilidad de las autoridades respecto del uso de los impuestos hechos que acarrearán un rechazo a la declaración frente a la adquisición de bienes inmuebles y

muebles (vehículos) por parte del contribuyente hacia la Administración Tributaria Municipal.

En la provincia de Trujillo es diferente la situación, en febrero del año 2018 hubieron alrededor de 25000 ciudadanos que tenían vínculos de deuda, evidenciando una realidad de procesos coactivos en el SATT, generando estos hechos la intervención de los bienes, la cuenta bancaria del deudor, detenciones de autos y motos de aproximadamente 3165 vehículos (El Correo, 2018); hay diferentes causas por el que los ciudadanos no cancelan sus tributos en los tiempos programados: escasa cultura tributaria que se evidencia en los incumplimientos del deber tributario, así los ciudadanos esperan prescribir su deuda basado en el código tributario, en la que estipula que la mencionadas deudas prescriben a los 4 años y en casos que la entidad incumpla con la información a los morosos mediante la notificación sobre las deudas y sus efectos y hacer las exigencias que amortigüen sus cuentas pendientes, las deudas prescribirán al sexto año (Municipio al día, 2016). Existen en el SATT en ocasiones la pérdida de cuantiosas sumas de ingresos, así en el 2018 se otorgaron descuentos de arbitrios, al deudor del 2017 y 2018 se le condonó entre el 10 y 15 por ciento de su deuda, a los ciudadanos deudores entre el 2015 y 2016 les descontaron el 20 por ciento de la deuda total, mientras que al deudor del 2011 al 2012 se le concedió descuentos del 40 por ciento y a los pobladores con deudas del 2009 al 2010 se les otorgó descuentos del 50 por ciento. (Republica, 2018)

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado la mayoría de ciudadanos muchas veces recién se dan por enterados que se encuentran obligados al pago de los impuestos una vez que la Administración Tributaria Municipal dentro de su proceso de fiscalización procedan a emitir y notificar el requerimiento para la Declaración Jurada del impuesto vehicular correspondiente al ejercicio fiscal no declarado y afecto bajo apercibimiento de una multa por omitir declarar; esto es a consecuencia por la falta de comunicación respecto a la información brindada hacia los compradores de los bienes muebles (vehículos) por parte de toda empresa dedicada al negocio de vehículos ofreciéndose muchas veces estas a realizar los trámites de las inscripciones en el Registro Público para conseguir y obtener la

Tarjeta de Propiedad y no informando que se encuentran también obligados a Declarar el impuesto ante la Administración Tributaria Municipal.

Se decidió investigar éste problema en vista que en la actualidad la falta de declaración de los impuesto en especial del impuesto vehicular está generando un desinterés por parte de los contribuyentes respecto a sus obligaciones, conllevando ello a que la base para una mejor recaudación y sostenimiento de la ciudad se vea disminuida de la mano de la confianza y credibilidad de los agentes del gobierno; por lo que la conducta que asume los ciudadanos frente a lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer con relación al pago de sus obligaciones tributarias en su ciudad se ve reflejado a que estos no valoran al Estado, sintiendo que éste nunca ha respondido de la manera esperada frente a los vicisitudes.

Este es un problema que es parte de una realidad que mantiene a las Administraciones Tributarias municipales en un constante proceso de fiscalización a los contribuyentes omisos valiéndose de medios tales y como son el cruce de información con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Trujillo, la cual brinda información respecto a los nuevos adquirentes vehículos nuevos en el Distrito de Trujillo, procediendo de este modo a que la Entidad Pública no sea muy bien vista cuando ésta toma medidas ante los contribuyentes omisos imponiendo muchas veces infracciones ante la declaración jurada conforme lo previsto por los Artículos 14° y 34° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

En ese sentido este trabajo de investigación se plantea el problema general: ¿En qué medida influye la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020?, los problemas específicos son: P1. ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020?, P2. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria?, P3. ¿En qué medida influyen las dimensiones de la cultura Tributaria del contribuyente: ¿conciencia tributaria, educación cívica tributaria, difusión y orientación tributaria y cumplimiento tributario en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020?

La justificación de la investigación en cuanto a lo teórico, es que esta investigación permitirá como antecedente para investigaciones posteriores y se orienta en conocer si la cultura tributaria del contribuyente influye en la declaración jurada del impuesto vehicular, así como establecer si las estrategias empleadas de parte de la Administración Tributaria de Trujillo para promover la cultura tributaria son suficiente ya que es fundamental para el cumplimiento voluntario de la declaración jurada del impuesto vehicular. Relevancia, conocer el estado de cultura tributaria del contribuyente en la sociedad es de gran relevancia para que la ciudadanía cumpla con su obligaciones tributarias, sin necesidad que el servicio de Administración Tributaria de Trujillo gaste en cobranzas coactivas o tener personal para ir a visitar a los contribuyentes; por tal motivo averiguar en que nivel se encuentra la cultura tributaria, le permite a la Administración Tributaria de Trujillo planificar las estrategias necesarias para mejorar esos niveles; asimismo, conocer si los contribuyentes realizan la declaración jurada del impuesto vehicular en el tiempo establecido, todo esto facilita una mejor administración en el SATT, por lo tanto, el impacto será positivo para el SATT, porque conoce la realidad y para los contribuyentes porque se les concientiza que tanto interiorizan la cultura tributaria. Metodológico: la investigación está estructurada en base a procedimientos de investigación tomando como base el marco referencial y las teorías que enmarcan a las variables de estudio y el diseño de instrumentos válidos y confiables para la obtención de datos e información. Práctico: se tendrá en cuenta los resultados y las conclusiones para hacer las sugerencias de cómo mejorar la cultura tributaria y el cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular a través del diseño de estrategias o mecanismos innovativos que serán de utilidad para todas las municipalidades.

Asimismo, el objetivo general fue formulado de la siguiente manera: Determinar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Objetivos Específicos: O1. Identificar el nivel de la cultura tributaria del contribuyente y dimensiones en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. O2. Identificar el nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración

Tributaria., O3. Determina la influencia de la conciencia tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. O4. Determina la influencia de la educación cívica tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. O5. Determina la influencia de la difusión y orientación tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. O6. Determina la influencia del cumplimiento tributario en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

La hipótesis general es: La cultura tributaria del contribuyente influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. Las hipótesis específicas: H1. La conciencia tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. H2. La educación cívica tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. H3. La difusión y orientación tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. H4. El cumplimiento tributario influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Al realizar la exploración de estudios previos se halló a *nivel internacional* el artículo de (Valdez & Martínez, 2018), en su trabajo: “*La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo*”. Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo, Paraguay. Estudio modalidad descriptiva etapa cuantitativa transversal, población comerciantes mercado municipal San Lorenzo, instrumento encuesta, llegaron a las siguientes conclusiones: a) Los vendedores de todo el mercado municipal de San Lorenzo tienen un bajo conocimiento concerniente a la obligación que debe cumplir como vendedor lo que exige a la Administración Tributaria debería motivar a la Educación tributaria de usuarios finales y comerciantes a través de entrevistas educativas dirigidas a comunicar y afirmar los conocimientos que fortalecen la cultura tributaria. b) Los residentes deben tener conocimiento sobre la cultura tributaria, y entiendan la relevancia de pagar ellos mismos, porque su tributo es un recurso que recauda el Estado y los invierte en la ciudadanía a través de los servicios públicos que brinda. c) El 66% de los vendedores participantes no conocen sobre el impuesto que debería pagar por las acciones que están ejecutando, sin embargo, el 90% si piden facturas por las compras que realizan, pero lo hacen a nombre de otros contribuyentes. d) Finalmente la investigación realizada demuestra la importante necesidad que los vendedores obtengan el conocimiento más actualizado sobre cultura tributaria y el beneficio que se consigue con formalizarse de cada actividad que hacen y este estudio investigativo de concienciación lo deben ejecutar las entidades responsables de hacer la promoción y ofrecer una educación tributaria a nivel país.

Igualmente, el artículo (Sarduy & Ganceado, 2016), denominado: “*La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*”. Universidad de La Habana, Cuba. Llegaron a las siguientes conclusiones: a) El gobierno municipal deben aumentar su función de educar en el tema de la tributación, haciendo hincapié en las exigencias orientadas al aprendizaje de la población sobre las implicancias positivas de los pagos de los tributos y lo nocivo que origina el no pago de los ingresos de los mismos. b) El no conocer los roles básicos que un Estado debe cumplir con la ciudadanía, como el proveer de bienes públicos,

genera la existencia por parte de la población una forma de apatía sobre las políticas tributarias y, conlleva al desinterés social en general. c) El manejo tributario cubano tendría que realizarse un imperioso plan de educación tributaria; además, como parte de estas estrategias, deberían hacerse capacitaciones sobre las temáticas tributarias que enmarcan los procesos de elaboración de los presupuestos, recaudaciones de los fondos y de las proyecciones de todos los gastos públicos, como elemento primordial. La cultura cívica y la promoción de los principios éticos de la tributación conducirán a la solidaridad entre todos los miembros de la sociedad cubana.

*A nivel nacional* se encontró a que (Aliaga, 2020). En su Tesis: “*Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019*”, presentado en la Universidad César Vallejo, como tesis doctoral, estudio según la naturaleza cuantitativo, y según la carácter casual correlacional, en la población de 511 comerciantes, hizo uso de la técnica encuesta, llego a las siguientes conclusiones: a) Se comprobó que, tanto cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; con el  $p$  valor  $< 0.05$  determinada con la regresión logística binaria aplicada. b) Se comprobó que, cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales; con un  $p$  valor  $< 0.05$  hallada con la regresión logística binaria aplicada. c) Se comprobó que, cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales; con un  $p$  valor  $< 0.05$  determinada con la regresión logística binaria aplicada. Por consiguiente, la tesis, demuestra la relación entre cultura tributaria y recaudación obligatoria en cumplimiento con las obligaciones tributarias, es recomendable implementar estrategias que incorporen cada una de sus dimensiones con el fin de promover y optimizar el cumplimiento de toda obligación formal y esencial de los comerciantes en general.

También (Falcón, 2020). Con su investigación “*La cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Martín de Porres 2018*”, tesis de maestría, sustentada en la Universidad César Vallejo, el diseño

empleado estudio no experimental y transversal, enfoque cuantitativo, nivel descriptiva correlacional y causal, población 246 empleados, hizo uso de la técnica encuesta, instrumento cuestionario, el autor concluyó lo siguiente: a) “la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad de San Martín de Porres”, lo cual se verifica en primer lugar por la prueba de Wald con  $p\_valor\ 0.003 > 0,05$ . En segundo lugar, la prueba de bondad de ajuste de los modelos muestra una correlación de 0.076, lo cual indica que según la tabla de interpretación del coeficiente de Pearson no existe correlación alguna. Finalmente, el coeficiente de Nagelkerke muestra que el 4,4% de la variabilidad de la recaudación tributaria depende de la cultura tributaria.

Otro autor como (Mamani, 2019). En su Tesis “*Evaluación de los factores que influyen en la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2017*”, tesis de grado, presentado en la Universidad Nacional del Altiplano, diseño de investigación no experimental –transversal, según el nivel descriptivo-explicativo, población 4037 vehículos, hizo uso de la técnica encuesta, instrumento cuestionario, llegó a las siguientes conclusiones: a) Como sabemos el ingreso económico de los contribuyentes es un indicador importante que va reflejando el nivel de cultura y educación tributaria de todo contribuyente, para incentivar pagar todos los Impuestos al Patrimonio Vehicular se recomienda a los contribuyentes en el ámbito económico que para solicitar préstamos antes se debe de realizar un análisis profundo de que capacidad tendrán para hacerle frente a ese compromiso se recomienda analizar todos los escenarios posibles sin olvidar que el tener un vehículo implica obligaciones con la administración tributaria con referente al Impuesto al Patrimonio Vehicular y así tomar la decisión únicamente cuando se tenga certeza de que dicho riesgo se puede correr sin que haya mayor implicación y de esta manera también se evitara la evasión de impuestos por factor económico.

A nivel regional se encontró a (Rebaza, 2020). En su Tesis “*Cultura tributaria en la gestión de cobros de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, 2019*”, exponiéndose en la Universidad César Vallejo como tesis de maestría, estudio descriptivo –explicativo y fenomenológico, en la población de 19081 ciudadanos, para lo cual el autor utilizó un cuestionario aplicando la técnica

conocida como encuesta, llego a las siguientes conclusiones: a) Que los ciudadanos tienen poco o nada de conocimiento sobre las normas que especifica el artículo 74° de autonomía para la modificación o derogación de tributos establecidos en la carta magna esta genera autonomía para con todo gobierno local, el mismo que les autoriza a crear, modificar y suprimir el pago contribuciones dentro de su jurisdicción, las respuesta que dieron que ya que según estipulaciones en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política, en donde hace mención de la autonomía política y administrativa de los gobiernos locales como podemos ver los funcionarios tienen conocimientos básicos sobre los deberes que como institución pública tienen, pero se puede evidenciar que no tiene una adecuada orientación para con los ciudadanos.

En cuanto a la **variable cultura tributaria**, (Roca, 2011) lo define como la agrupación de informes más los niveles de discernimiento que en un estado tiene acerca de los impuestos, asimismo lo define como la agrupación de pensamientos, actitudes, hábitos y criterios que la ciudadanía tiene con relación a la tributación.

También, (Solórzano, 2011), define a la cultura tributaria como a la agrupación del valor, del conocimiento y de la actitud relacionada al tributo, si como al nivel de conciencia respecto a la responsabilidad y beneficio que surge tanto para el sujeto activo como para el pasivo.

Cuando se hace referencia a cultura tributaria emana la idea de lo que el Estado otorga a las sociedades, tiene su origen que proviene en el capital recaudado de parte del mismo ciudadano, enmarcado en los cumplimientos del pago de su impuesto. A nivel internacional, este concepto se orienta a las contribuciones realizados con buena fe por los contribuyentes, en tanto, estos ingresos sean bien utilizados para brindar eficientes servicios hacia la ciudadanía (SUNAT, 2012)

Propone que la cultura tributaria se oriente al tributo desde la perspectiva de asumir tal como el valor es agregado por el ciudadano, el cual modela el actuar

de cumplir el deber como contribuyente. Sin embargo, esto no se logrará, si anticipadamente no se socializa el conocimiento de la actual norma tributaria, en consecuencia, la educación es básica para los contribuyentes, quienes deben articular la solución y hacer la gestión de la sostenibilidad de la condición de vida (SUNAT, 2017).

Las dimensiones que se considera para la variable cultura tributaria, se ha tomado a las señaladas por (Solórzano, 2011) y (Rebaza, 2020) conciencia tributaria, educación cívica tributaria, difusión y orientación tributaria y cumplimiento tributario.

*Dimensión conciencia tributaria*, de acuerdo con los autores (Laura, Limache, LIndo, & Santos, 2011) vienen a ser los estímulos intrínsecos de saldar el tributo, referenciando a la creencia y actitud de los ciudadanos que originan la voluntad de la contribución, aminorando las tolerancias al fraude; se piensa que está estimado por el valor intrínseco de cada ciudadano (pág. 15).

Conciencia tributaria, de acuerdo a la (OCDE, 2015), la conciencia tributaria consiste en la capacidad de las administraciones tributarias de crear las herramientas necesarias en unión con otras instituciones públicas y privadas para educar a las personas desde edades tempranas a los futuros contribuyentes. De tal manera, de que no tengas inconvenientes en el cumplimiento de sus obligaciones.

(Alva, 2019) define conciencia tributaria a una interiorización de los individuos con respecto a los deberes que fijan las leyes para la tributación y así los mencionados puedan cumplir de manera voluntaria, dando a conocer que si todos los ciudadanos cumplen con sus obligaciones traerá un beneficio común para la ciudadanía.

*Dimensión educación cívico tributaria*, se orienta al obstáculo ya habitual de limitaciones del plazo y el escaso generador de fondos y recurso humano. En los momentos de la ejecución de cada decisión difícil en la designación de los pocos ingresos disponibles, pocas gestiones tributarias prospectivas apuestan por la educación cívico tributaria como propósitos estratégicos, en tanto existen otras

entidades que son los funcionarios especializados quienes toman las decisiones de esta primordial tarea. Lograr que la educación cívico tributaria se considere prioritariamente, resulta una labor muy difícil debido a los obstáculos que enmarca en la evaluación, cuantificación y determinación de las causas de los cambios en las conductas de los contribuyentes (OCDE, 2013).

Educación tributaria, para la (OCDE, 2015), “es simple y llanamente el fortalecimiento de las actitudes de comprometerse con el bien e interés general enfatizando el valor social del impuesto y su nexos con el gasto público” (p. 18).

*Dimensión difusión y orientación tributaria*, una de las instituciones encargadas de la recaudación como es la SUNAT, en mérito a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806”, debería permitir acceder la ciudadanía a la información y dar cuenta de la suma que se obtienen como fondos y que destino le dan. El portal web de la SUNAT es una herramienta que a través de ella se ofrecen temáticas de las gestiones actuales de la misma institución, así como, también se publica todo informe de gestión que se encuentren vigentes, además de toda contratación y adquisición, entre otros como el presupuesto institucional e información relevante referente a comercio exterior, etc. También en la SUNAT se dictan conversatorios, charlas educacionales, encuentros universitarios, con mayor ahínco a los profesionales de administración, derecho, economía contabilidad y carreras equivalentes.

*Dimensión cumplimiento tributario*, es el grado de puntualidad tanto de empresas como ciudadanos para con los plazos establecidos por normas de impuestos durante los periodos establecidos por las entidades recaudadoras. Cuando se describe de cumplir con el pago de tributo está vinculado con la conciencia tributaria, es decir está relacionado a la parte creada de valores de cada individuo además de la motivación interna. Al incumplimiento de las obligaciones tributarias se estaría aportando al incremento del fraude fiscal (Aramayo, 2019).

Los valores tributarios, para la (OCDE, 2015), es el sentido de cumplimiento que tienen los contribuyentes para pagar los tributos sin que esta sea de manera forzada. Actualmente existe una cultura que radica en los antivalores tributarios,

lo que contribuye a los actos de corrupción, a la evasión de impuestos, al fraude en todos los niveles y la nula o poca verosimilitud y credulidad por parte del ciudadano hacia las instituciones.

Teorías que fundamentan la cultura tributaria, según (Pascual, 1993), se tiene a la *teoría de los servicios públicos*, que infiere que los tributos tienen la finalidad de costearse los servicios públicos que el Estado brinda, de forma que los contribuyentes pagan por conceptos de gravámenes son equivalentes a los servicios públicos que reciben. *Teoría de relación de sujeción*, describe que las obligaciones de los ciudadanos del pago de tributos surgen de la condición de súbdito, es decir, de sus deberes de sujeción para con el Estado. En otros presupuestos legales, las obligaciones no están supeditadas a que los contribuyentes perciban alguna ventaja particular, en tanto, la fundamentación jurídica en la tributación solamente existe una relación de sujeción, en consecuencia, esta teoría está limitada, se clasifica a todo tributo con atención al servicio público que con ellos se costean. *Teoría del gasto público*, las habituales obligaciones legales en la manifestación de los gastos que se derivan del menor ingreso público en razón al beneficio o excepción fiscal de diferentes formas existentes. Lo que se denomina “gasto fiscal”, estando tácito en la exención, bonificación, reducción y desgravación, que supone la desviación de la propia estructura tributaria, que constituye una discriminación real a favor de determinados ingresos o actividades y que favorece la consecución de metas económicas o sociales.

En cuanto al variable declaración jurada del impuesto vehicular lo definen como: Es manifestar ante la administración tributaria todo lo referido al registro o transacciones que se realizan de vehículos motorizados (camioneta, camión, bus y auto); que registren una antigüedad no mayor de (3) tres años, independientemente que si estos son nacionales o importados, usados o nuevos, en la forma y dentro de las condiciones que establezca la ley que sirvan para determinar la base imponible del impuesto. El impuesto sobre el patrimonio vehicular es anual y corresponde a los municipios provinciales en donde el propietario presente su domicilio; en consecuencia, es un impuesto que contribuye a la renta de la municipalidad correspondiente. (Acuña & Camacho , 2015)

Que, el TUO del Código Tributario regula lo siguiente a nivel del Artículo 88°: que la declaración de impuestos es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar que establezca la ley, ordenanza, resolución de superintendencia o norma de similar rango, que pueda constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Las dimensiones para variable declaración jurada del impuesto vehicular, se ha considerado las siguientes: obligación a declarar, normativa y técnica.

Respecto a la *dimensión obligación a declarar* se describe en el artículo 34° de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo Número 156-2004-EF, estipula que el contribuyente se encuentra obligado a hacer la declaración, cuando:

- a) Cada año y así como el último día hábil del mes de febrero, con la excepción que el municipio provincial determine prorrogar. De conformidad con el artículo 9° en su primer párrafo del reglamento, que establece que el sujeto del tributo del municipio provincial en la que se encuentra su residencia fiscal debe presentar una declaración jurada en la forma, tal acción.
  - b) Toda vez que se produce una transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada se presentará antes del último día hábil del mes siguiente al evento. De esta forma, lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo Número 156-2004-EF, que establece que el cedente deberá pagar la totalidad del impuesto adeudado antes del último día hábil del mes siguiente a la transferencia, ya que es la transferencia a que se refiere el inciso c) del artículo 34°.
  - d) Si así lo ha establecido la administración tributaria en general para los ciudadanos y este en el plazo fijado para tal efecto.
  - e) El D.S. No. 22-94-EF asume una aceptación adicional para la presentación de la declaración jurada prescrita en el Artículo 11°, indicando que los contribuyentes proporcionarán una declaración jurada de rectificación hasta antes de los sesenta (60) días de la destrucción o evento que reduzca el valor del vehículo en cuestión en más del 50%, el cual deberá acreditarse de forma fehaciente a la respectiva municipalidad provincial. Se debe tener en cuenta que esta declaración tendrá implicaciones fiscales a partir del año siguiente a su presentación.
- El párrafo in fine del artículo 34° de la Ley de Tributación Municipal -

Decreto Supremo Número 156-2004-EF establece que la actualización de los valores de los vehículos por parte de los municipios reemplaza a la obligación prevista en el inciso a) de este artículo y se considera válida si el contribuyente no lo hace.

En cuanto a la *dimensión normativa*, todo lo referente a el impuesto al patrimonio vehicular, es afectado a cada ómnibus, automóvil, bus, camioneta, wagon, camión, station, anualmente y cuando se adquiere un vehículo nuevo, el primer dueño, tiene 30 días para hacer su declaración al SATT, luego de comprar; en caso, no sea de una adquisición de un carro nuevo y el adquirente resulte ser segundo propietario, este tiene oportunidad de hacer la declaración el próximo año no más allá del último día hábil del mes de febrero; de caso contrario de no realizarlo hasta la fecha indicada, el propietario se hará ganador a una multa por declarar pasado los plazos estimados y prescritos por normativa. (SATT, 2016).

Sin embargo, es importante mencionar que existe movilidades que no están afectas, tal como prescribe el artículo 37º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal:

La propiedad de las siguientes empresas no se ve afectada por el pago del impuesto: a) El gobierno central, regional y de los municipios. b) Gobiernos extranjeros y organismos internacionales. c) Entidades religiosas. d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. e) Universidades y centros educativos de acuerdo con la constitución. f) Vehículos de personas jurídicas, en este caso que no formen parte del inmovilizado. g) Las móviles nuevas que no tengan más de tres (3) años y sean propiedad de personas jurídicas o naturales y estén debidamente autorizados por la autoridad competente para prestar servicios de transporte público masivo. El incumplimiento permanece en vigor mientras dure el permiso correspondiente.

La Ley de Tributación Municipal define quién debe ser un acreedor del impuesto, lo precisa en el artículo 30-A quedando de la siguiente forma: “La Administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto

constituye renta de la Municipalidad Provincial”. También, en el artículo 9° del Reglamento del Impuesto Vehicular, que se aprobó por D.S. N° 22-94-EF, en donde expresamente detalla que: “Los sujetos del Impuesto deberán presentar ante la Municipalidad Provincial donde se encuentre ubicado su domicilio fiscal, según los formularios que para tal efecto debe proporcionar la Municipalidad respectiva”.

Asimismo, se recalca que el artículo 11° de la T.U.O. el código tributario estipula que “Los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria de acuerdo a las normas respectivas tienen la obligación de fijar y cambiar su domicilio fiscal, conforme ésta lo establezca...”.

En cuanto a la *dimensión técnica*; el impuesto al patrimonio de los vehículos es anual y grava la propiedad de los vehículos automotores, ya sean vehículos privados, camiones y camionetas que se fabrican o importan en el país y no tienen más de 3 años. Los años (3) se calcula a partir de la primera matriculación en el registro de propiedad vehicular. toda base imponible está compuesta por el valor original de la adquisición, importación o entrada en patrimonio, siendo la tasa impositiva del 1%. Base Legal: Art. 30° de la Ley de Tributación Municipal -Decreto Supremo Número 156-2004-EF (Congreso de la República ).

En base a este contexto, la administración tributaria de los municipios cumple con la función de recaudar y monitorear los impuestos municipales creados a su favor y para tal efecto cumple con las disposiciones del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo Número 156-2004-EF, entre los impuestos que recaudan a nombre de los gobiernos locales se encuentra ahora el impuesto a los vehículos, como el impuesto anual que grava la propiedad de vehículos, automóviles, camionetas, camionetas, camiones, autobuses y buses sin antigüedad mayores de tres (3) años según el artículo 30 del TUO de la Ley del Impuesto Municipal. De similar forma, el artículo 31 de esta ley prescribe que el sujeto pasivo de todos los impuestos vehiculares como contribuyentes son las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos.

Teoría que fundamentan declaración jurada del impuesto vehicular, se tiene a (Vargas, 2012), que sustenta:

Teoría de la imposición que sirve de punto de reflexión para este principio como virtud y criterio que debe caracterizar la gestión de los sistemas tributarios. Desde esta perspectiva, la reflexión pasa por el análisis de algunos aportes filosóficos, como los de Platón, Aristóteles, Kant, Rawls, que sustentan esta propuesta, y la necesidad de configurar impuestos justos que permitan el adecuado desarrollo de las funciones de la administración pública.

### III. METODOLOGÍA

Para realizar el desarrollo de todo el proceso de este trabajo de investigación se utilizaron dos métodos: Método descriptivo, que permitió exponer, detallar y definir el problema o fenómeno, asimismo sirvió para redactar la parte introductoria que se presentó en el presente trabajo científico. Por ende, en todo aspecto teórico, o en la redacción expuesta en la presente temática. El método deductivo sirve para elaborar el problema, estructurar el marco teórico, precisar las definiciones y las dimensiones de las variables, con esta información elaboramos la operacionalización de las variables y poder diseñar cada instrumento que ayudó a recolectar datos.

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

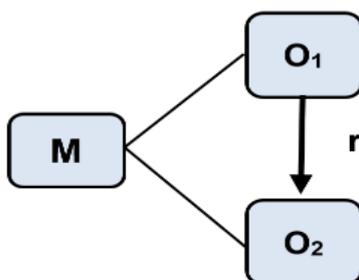
##### 3.1.1 Tipo de investigación

El estudio investigativo es del tipo no experimental, porque no se hizo la manipulación activa alguna variable y tan solo se hizo la observación de eventos en su entorno natural los mismos que después fueron analizados (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014).

##### 3.1.2 Diseño de investigación

La presente investigación fue desarrollada con el diseño transversal correlacional causal, puesto que determinara el nivel de asociación entre la variable independiente y dependiente en estudio.

El esquema que presenta este diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo.

V<sub>1</sub>: Variable independiente: Cultura tributaria del contribuyente.

V<sub>2</sub>: Variable dependiente: Declaración jurada del impuesto vehicular.

r: Relación entre Cultura tributaria del contribuyente y Declaración jurada del impuesto vehicular

### 3.2. Variables y operacionalización

#### 3.2.1. Variables

**Variable independiente:** Cultura tributaria del contribuyente.

**Variable dependiente:** Declaración jurada del impuesto vehicular.

### 3.2.2. Operacionalización

*Matriz de operacionalización de la variable cultura tributaria del contribuyente*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Cultura tributaria del contribuyente.  (Variable independiente)	Solórzano (2015), define a la cultura tributaria como el conjunto de valoraciones, conocimientos y actitudes relacionadas a los tributos, pero también el grado de conciencia en relación a las responsabilidades y beneficios que surgen tanto para los sujetos activos como para los	Se midió a través de un cuestionario usando la técnica la encuesta, las que se aplicaron haciendo uso de la tecnología digital. Los instrumentos se estructuraron considerando las dimensiones señaladas por Solorzano (2011) y Rebaza (2020) y para los	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interiorización del deber tributario</li> <li>▪ Patrón cultural</li> <li>▪ Normas tributarias</li> <li>▪ Beneficio social</li> <li>▪ Prestación de los servicios públicos</li> <li>▪ Voluntad para aportar al desarrollo social</li> </ul>	Ordinal
			Educación cívica tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursos y charlas tributarios</li> <li>▪ Responsabilidad</li> <li>▪ Transformación cultural</li> <li>▪ Formación ciudadana</li> <li>▪ Sanciones tributarias</li> </ul>	Ordinal
			Difusión y orientación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información sobre pagos de tributos</li> <li>▪ Volantes, conferencias y foros</li> <li>▪ Sensibilización tributaria</li> <li>▪ Transparencia</li> <li>▪ Presupuestos públicos</li> </ul>	Ordinal

	pasivos	enunciados del cuestionario se utilizó una escala tipo Likert.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento y control</li> </ul>	
			Cumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pago de tributos</li> <li>▪ Incentivos</li> <li>▪ Moral tributaria</li> <li>▪ Plazos establecidos</li> <li>▪ Ciudadanos renuentes</li> </ul>	Ordinal

*Matriz de operacionalización de la variable declaración jurada del impuesto predial*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Declaración jurada del impuesto vehicular.	Es manifestar ante la administración tributaria todo lo referido al registro o transacciones que se realizan de vehículos motorizados (camioneta, camión, bus y	Se midió a través de un cuestionario, usando la técnica de encuesta, las cuales se aplicarán haciendo uso de la tecnología digital. Estos instrumentos fueron	Obligación a declarar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración anual ordinaria</li> <li>▪ Transferencia de dominio</li> <li>▪ Impuesto adeudado</li> <li>▪ Declaración de rectificación</li> <li>▪ Actualización de los valores de los vehículos</li> </ul>	Ordinal

(Variable dependiente)	auto); que registren una antigüedad no mayor de (3) tres años, independientemente que, si estos son nacionales o importados, usados o nuevos, en la forma y dentro de las condiciones que establezca la ley que sirvan para determinar la base imponible del impuesto. El impuesto sobre el patrimonio vehicular es anual y corresponde a los municipios provinciales en donde el propietario presente su domicilio; en consecuencia, es un impuesto que contribuye a la renta de la municipalidad correspondiente. (Acuña y Camacho, 2015)	elaborados con las dimensiones: obligación a declarar, normativa y técnica y para los enunciados del cuestionario se utilizó una escala tipo Likert.	Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tribunal fiscal</li> <li>▪ Tasa imponible del 1%</li> <li>▪ Registro de propiedad vehicular</li> <li>▪ Artículo 30° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF</li> <li>▪ Artículo 30-A. del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF</li> <li>▪ Artículo 37° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF - Inafectación del impuesto vehicular</li> <li>▪ Sanciones y multas administrativas</li> <li>▪ Decreto Supremo N° 22-94-EF</li> </ul>	
			Técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vehículos afectos</li> <li>▪ Jurisdicción</li> <li>▪ Domicilio fiscal</li> <li>▪ Periodicidad</li> <li>▪ Fabricación vehicular</li> <li>▪ Antigüedad</li> </ul>	Ordinal

### 3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

#### 3.3.1. Población

La población se tomó en cuenta de acuerdo a la información brindada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones registrada en la Base de Datos del SIGO de Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT; sobre las declaraciones juradas vehiculares del año 2019, la cantidad de registros de contribuyentes del 2019 por concepto vehicular es de 15,927.

#### Criterios de selección

##### a) Los criterios de inclusión

- Contribuyente que pertenezca a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

##### b) Los criterios de exclusión

- Contribuyente, que se encuentre mal de salud o fuera del país.
- Contribuyente que no quiera participar.

#### 3.3.2. Muestra

Para la muestra fue calculada a través de la fórmula de muestreo aleatorio simple. Para ello se usó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 N(p.q)}{(N - 1)E^2 + Z^2 (p.q)}$$

Dónde:

$n$  = Tamaño de la muestra

$N$  = Población = 15,927

$Z$  = Nivel de confianza (Dist. Normal) = 1.96

$E = \text{Error permitido } (\alpha = 8\%) = 0.08$

$P = \text{Probabilidad de éxito} = 0.5(\text{antecedente})$

$q = \text{Probabilidad de fracaso} = 0.5$

Remplazando valores:

$$n = \frac{1,96^2 \cdot 15927(0.5)(0.5)}{(15927 - 1)0.08^2 + 1.96^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 149$$

### 3.3.3. Muestreo

Para esta investigación se adoptó el muestreo probabilístico aleatorio simple.

### 3.3.4. Unidad de análisis

Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

## 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.4.1. Técnicas

La técnica utilizada fue la *encuesta* que sirvió para recopilar información y datos precisos sobre las variables que se investigó: Cultura tributaria del contribuyente y declaración jurada del impuesto vehicular.

### 3.4.2. Instrumentos

En este trabajo de estudio se utilizó el *cuestionario* con preguntas cerradas tipo escala de intensidad, donde el puntaje de valoración fue de 1 a 5; Nunca (1); Casi nunca (2); A veces (3); Casi siempre (4); y Siempre (5).

El cuestionario de Cultura tributaria del contribuyente, consta de 4 dimensiones: Conciencia ambiental, educación cívico tributaria, difusión y orientación tributaria, y cumplimiento tributario.

El cuestionario de la variable declaración jurada del impuesto vehicular consta de 3 dimensiones: Obligación a declarar, normativa y técnica.

### 3.4.3. Validez y confiabilidad

#### a) Validez de contenido

El método que se utilizó para la validación del instrumento fue el juicio de expertos; a través de la valoración de tres expertos que revisaron el contenido de los ítems utilizando diferentes criterios de relación que existe entre: variable y dimensión; dimensión e indicador; indicador e ítem; ítem y opción de respuesta.

#### b) Confiabilidad

Para obtener la confiabilidad se recurrió a el coeficiente Alfa de Cronbach, en donde los valores cercanos a 1 son mejores porque muestran una mayor consistencia interna. Convencionalmente y por razones prácticas, los valores alfa mayores o iguales a 0.7 son considerados aceptables, mayores que 0.8 son considerados buenos y mayores que 0.9 son considerados excelentes. Por lo contrario, los valores inferiores a 0,5 y cercanos a 0 están indicando escalas de poca confiabilidad.

Después de medir la fiabilidad del instrumento; cuyo resultado para la variable cultura tributaria el alfa de Cronbach fue de 0.912, por lo que la fiabilidad del instrumento se consideró **excelente**; además la fiabilidad de: Conciencia tributaria = 0.816, se consideró buena; educación cívica tributaria = 0.795 se consideró aceptable; difusión y orientación tributaria = 0.831 se consideró buena y cumplimiento tributario= 0.800 se consideró buena; asimismo, también la variable

declaración jurada del impuesto vehicular el alfa de Cronbach fue de 0.876, por lo que la fiabilidad del instrumento se consideró **buena**; además, la fiabilidad de: Obligación a declarar = 0.812 se consideró buena; normativa = 0.779 se consideró aceptable; y, técnica = 0.801 se consideró buena.

### 3.5. Procedimientos

Se empezó con la elaboración de la realidad problemática y la recopilación de la información para la estructuración del marco teórico, extrayendo información relevante relacionada a las variables objeto de estudio de libros, revistas, artículos y normas actuales. Después de estructurado el marco teórico, se determinó las dimensiones, indicadores y se elaborara dos instrumentos tipo escala Likert para recolectar la percepción de los participantes a cerca de las variables que se investigaran.

El procedimiento para recopilar información fue con la aplicación de los instrumentos, con una escala de valoración de uno (1), dos (2), tres (3) cuatro (4) y (5) puntos por cada ítem.

Cada cuestionario virtual se ha desarrollado de forma individual por los contribuyentes, que precisaron la información solicitada teniendo presente toda instrucción plasmada en instrumento de evaluación. Después de aplicar los instrumentos, se construyó una base de datos en Excel para luego procesarlo a través del SPSS v.25 y se hizo la contrastación de hipótesis.

### 3.6. Método de análisis de datos

Se utilizó la **estadística descriptiva**, a través de figuras y tablas de frecuencias, que fueron editadas de acuerdo al estilo APA (2020) séptima edición. Asimismo, se utilizó la **estadística inferencial** para la contratación de hipótesis a través del coeficiente de correlación no paramétrica Rho de Spearman aplicable a variables ordinales. El procesamiento de la información fue a través de Excel y el Software Estadístico IBM SPSS STATISTICS Versión 26 española.

### 3.7. Aspectos éticos

Con respecto a la estructura de la investigación y la producción científica, es necesario tener en cuenta algunos criterios que rigen los procesos de investigación en relación con la dignidad de los participantes y la difusión del estudio.

- Solicitar, vía telefónica, a cada experto su participación de manera voluntaria, logrando su aceptación.
- Explicar e instruir a los participantes de los fines de la investigación.
- Respeto por la opinión de cada participante en la aplicación del instrumento de recojo de datos.
- Otorgar confidencialidad a la identidad de cada participante en la investigación.
- No incurrir en delitos relacionados a falsificación de información respetando los resultados obtenidos.
- La propiedad intelectual de investigadores, será referenciada y respetada, en relación a las variables.
- Aplicar software anti plagio que asegure la autenticidad de la investigación, y permita verificar el sistema de citas y fuentes de información.

#### IV. RESULTADOS

Tabla 1

*Influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del servicio de administración tributaria de trujillo, 2020.*

Cultura tributaria del contribuyente	Declaración jurada del impuesto vehicular												Prueba	
	Muy deficiente		Deficiente		Regular		Buena		Muy buena		Total		Spearman	P
	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%		
Muy deficiente	2	1.3%	5	3.4%	4	2.7%	1	0.7%	1	0.7%	13	8.7%	0.298	0.000
Deficiente	0	0.0%	5	3.4%	35	23.5%	8	5.4%	7	4.7%	55	36.9%		
Regular	0	0.0%	4	2.7%	31	20.8%	19	12.8%	7	4.7%	61	40.9%		
Buena	0	0.0%	1	0.7%	8	5.4%	8	5.4%	1	0.7%	18	12.1%		
Muy buena	0	0.0%	0	0.0%	1	0.7%	1	0.7%	0	0.0%	2	1.3%		
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1.3%</b>	<b>15</b>	<b>10.1%</b>	<b>79</b>	<b>53.0%</b>	<b>37</b>	<b>24.8%</b>	<b>16</b>	<b>10.7%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>		

La tabla 1 indica que un 23.5% de contribuyentes presentan deficiente cultura tributaria y regular declaración jurada de impuestos, el 20.8 % de contribuyentes presentan regular cultura tributaria y regular declaración jurada de impuestos, el 12.8% de contribuyentes presentan regular cultura tributaria y buena declaración jurada de impuestos. Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de **P = 0.000 < 0.01**, por lo tanto, La cultura tributaria del contribuyente influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**Tabla 2**

***Nivel cultura tributaria del contribuyente y dimensiones en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.***

Niveles	CULTURA TRIBUTARIA		Dimensiones							
			Conciencia tributaria		Educación cívica tributaria		Difusión y orientación tributaria		Cumplimiento tributario	
	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%
Muy deficiente	4	2.7%	6	4.0%	13	8.7%	4	2.7%	4	2.7%
Deficiente	35	23.5%	34	22.8%	55	36.9%	62	41.6%	35	23.5%
Regular	84	56.4%	63	42.3%	61	40.9%	66	44.3%	75	50.3%
Buena	24	16.1%	37	24.8%	18	12.1%	13	8.7%	34	22.8%
Muy buena	2	1.3%	9	6.0%	2	1.3%	4	2.7%	1	0.7%
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>

La tabla 2 indica que el 56.4% presenta un nivel regular, no existe adecuada cultura tributaria de parte de los contribuyentes, el 23.5% es deficiente, el 16.1% de contribuyentes tienen una buena cultura tributaria y solamente 1,3% muy buena. Asimismo, en la dimensión conciencia tributaria el 42.3% presenta un nivel regular, no existe una buena conciencia tributaria de parte de los contribuyentes, corroborando que solo el 24.8% de contribuyentes tienen una buena conciencia tributaria, y 22.8% presenta deficiente y solamente el 6% muy buena. La educación cívico tributaria el 40.9% presenta nivel regular, no existe una buena educación cívico tributaria a los contribuyentes, el 36.9% es deficiente, solo el 12.1% presentan buena educación cívica tributaria. La difusión y orientación tributaria el 44.3% refieren un nivel regular, no existe una buena la difusión y orientación tributaria a los contribuyentes, el 41.6% es deficiente, solo el 8.7% refieren una buena difusión y orientación tributaria. El cumplimiento tributario el 50.3% presenta un nivel regular, no existe un buen cumplimiento tributario por parte los contribuyentes, el 23.5% es deficiente, solo el 22.8% presentan buen cumplimiento tributario.

**Tabla 3**

***Nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria.***

NIVELES	CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA		Dimensiones					
			Obligación a declarar		Normativa		Técnica	
	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%
Muy deficiente	2	1.3%	12	8.1%	2	1.3%	1	0.7%
Deficiente	15	10.1%	34	22.8%	20	13.4%	30	20.1%
Regular	79	53.0%	62	41.6%	70	47.0%	62	41.6%
Buena	37	24.8%	28	18.8%	33	22.1%	29	19.5%
Muy buena	16	10.7%	13	8.7%	24	16.1%	27	18.1%
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>

La tabla 3 indica que el 53% presenta un nivel regular, no existe muy buena declaración jurada del impuesto vehicular por parte los contribuyentes, el 24.8% es buena, y solo el 10.7% presentan muy buena declaración jurada del impuesto vehicular hecha en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo. Asimismo, las dimensiones, obligación a declarar el 41.6% presenta un nivel regular, a pesar que es obligatorio, el 22.8% es deficiente, el 18.8% es buena y solo el 8.7% presenta muy buena obligación a declarar. Dimensión normativa el 47% presenta un nivel regular, a pesar que la norma lo exige, el 22.8% es buena, y solo el 16.1% presenta muy buena aplicación de la norma. Dimensión técnica el 41.6% presenta nivel regular, el 20.1% es deficiente, el 19.5% es buena, y solo el 18.1% presenta muy buena aplicación de la técnica establecida para el impuesto al patrimonio vehicular.

**Tabla 4**

***Influencia de la conciencia tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.***

Conciencia tributaria	Declaración jurada del impuesto vehicular												Prueba	
	Muy deficiente		Deficiente		Regular		Buena		Muy buena		Total		Spearman	P
	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%		
Muy deficiente	2	1.3%	2	1.3%	1	0.7%	1	0.7%	0	0.0%	6	4.0%	0.331	0.000
Deficiente	0	0.0%	8	5.4%	20	13.4%	5	3.4%	1	0.7%	34	22.8%		
Regular	0	0.0%	5	3.4%	33	22.1%	16	10.7%	9	6.0%	63	42.3%		
Buena	0	0.0%	0	0.0%	21	14.1%	12	8.1%	4	2.7%	37	24.8%		
Muy buena	0	0.0%	0	0.0%	4	2.7%	3	2.0%	2	1.3%	9	6.0%		
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1.3%</b>	<b>15</b>	<b>10.1%</b>	<b>79</b>	<b>53.0%</b>	<b>37</b>	<b>24.8%</b>	<b>16</b>	<b>10.7%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>		

La tabla 4 indica que un 5.4% de contribuyentes presentan deficiente conciencia tributaria y deficiente declaración jurada de impuestos, el 22.1% de contribuyentes presentan regular conciencia tributaria y regular declaración jurada de impuestos, el 10.7% de contribuyentes presentan regular conciencia tributaria y buena declaración jurada de impuestos y el 6% de contribuyentes presentan regular conciencia tributaria y muy buena declaración jurada de impuestos. Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de **P = 0.000 < 0.01**, por lo tanto, la conciencia tributaria influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**Tabla 5**

***Influencia de la educación cívica tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.***

Educación cívica tributaria	Declaración jurada del impuesto vehicular												Prueba	
	Muy deficiente		Deficiente		Regular		Buena		Muy buena		Total		Spearman	P
	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%		
Muy deficiente	2	1.3%	5	3.4%	4	2.7%	1	0.7%	1	0.7%	13	8.7%	0.247	0.002
Deficiente	0	0.0%	5	3.4%	35	23.5%	8	5.4%	7	4.7%	55	36.9%		
Regular	0	0.0%	4	2.7%	31	20.8%	19	12.8%	7	4.7%	61	40.9%		
Buena	0	0.0%	1	0.7%	8	5.4%	8	5.4%	1	0.7%	18	12.1%		
Muy buena	0	0.0%	0	0.0%	1	0.7%	1	0.7%	0	0.0%	2	1.3%		
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1.3%</b>	<b>15</b>	<b>10.1%</b>	<b>79</b>	<b>53.0%</b>	<b>37</b>	<b>24.8%</b>	<b>16</b>	<b>10.7%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>		

La tabla 5 indica que un 12.8% de contribuyentes presentan regular educación cívica tributaria y buena declaración jurada de impuestos, el 23.5% de contribuyentes presenta deficiente educación cívica tributaria y regular declaración jurada de impuestos, el 20.8% de contribuyentes presenta regular educación cívica tributaria y regular declaración jurada de impuestos. Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de **P = 0.002 < 0.01**, por lo tanto, la educación cívica tributaria influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**Tabla 6**

***Influencia de la difusión y orientación tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.***

Difusión y orientación tributaria	Declaración jurada del impuesto vehicular												Prueba	
	Muy deficiente		Deficiente		Regular		Buena		Muy buena		Total		Spearm an	P
	Contribuyen te	%	Contribuye nte	%	Contribuye nte	%	Contribuy ente	%	Contribuy ente	%	Contribuye nte	%		
Muy deficiente	0	0.0%	0	0.0%	3	2.0%	1	0.7%	0	0.0%	4	2.7%	0.122	0.138
Deficiente	2	1.3%	8	5.4%	34	22.8%	12	8.1%	6	4.0%	62	41.6%		
Regular	0	0.0%	4	2.7%	36	24.2%	17	11.4%	9	6.0%	66	44.3%		
Buena	0	0.0%	2	1.3%	4	2.7%	6	4.0%	1	0.7%	13	8.7%		
Muy buena	0	0.0%	1	0.7%	2	1.3%	1	0.7%	0	0.0%	4	2.7%		
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1.3%</b>	<b>15</b>	<b>10.1%</b>	<b>79</b>	<b>53.0%</b>	<b>37</b>	<b>24.8%</b>	<b>16</b>	<b>10.7%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>		

La tabla 6 indica que un 5.4% de contribuyentes presentan deficiente difusión y orientación tributaria y deficiente declaración jurada de impuestos, el 24.2% de contribuyentes presentan regular difusión y orientación tributaria y regular declaración jurada de impuestos, el 11.4% de contribuyentes presentan regular difusión y orientación tributaria y buena declaración jurada de impuestos y el 6% de contribuyentes presentan regular difusión y orientación tributaria y muy buena declaración jurada de impuestos. Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de **P = 0.138 > 0.05**, por lo tanto, la educación cívica tributaria no influye en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**Tabla 7**

***Influencia del cumplimiento tributario en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.***

Cumplimiento tributario	Declaración jurada del impuesto vehicular												Prueba	
	Muy deficiente		Deficiente		Regular		Buena		Muy buena		Total		Spearman	P
	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%	Contribuyente	%		
Muy deficiente	0	0.0%	1	0.7%	2	1.3%	1	0.7%	0	0.0%	4	2.7%	0.233	0.004
Deficiente	2	1.3%	8	5.4%	17	11.4%	4	2.7%	4	2.7%	35	23.5%		
Regular	0	0.0%	5	3.4%	43	28.9%	17	11.4%	10	6.7%	75	50.3%		
Buena	0	0.0%	1	0.7%	16	10.7%	15	10.1%	2	1.3%	34	22.8%		
Muy buena	0	0.0%	0	0.0%	1	0.7%	0	0.0%	0	0.0%	1	0.7%		
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1.3%</b>	<b>15</b>	<b>10.1%</b>	<b>79</b>	<b>53.0%</b>	<b>37</b>	<b>24.8%</b>	<b>16</b>	<b>10.7%</b>	<b>149</b>	<b>100.0%</b>		

La tabla 7 indica que un 5.4% de contribuyentes presentan deficiente cumplimiento tributario y deficiente declaración jurada de impuestos, el 28.9% de contribuyentes presentan regular cumplimiento tributario y regular declaración jurada de impuestos, el 11.4% de contribuyentes presentan regular cumplimiento tributario y buena declaración jurada de impuestos y el 6.7% de contribuyentes presentan regular cumplimiento tributario y muy buena declaración jurada de impuestos. Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de **P = 0.004 < 0.01**, por lo tanto, el cumplimiento tributario influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

## V. DISCUSIÓN

Actualmente las entidades financieras se encuentran dando facilidades de pago crediticio para que las personas naturales o jurídicas adquieran un vehículo nuevo, la carencia de cultura tributaria por parte de los ciudadanos ha generado que ya varios años atrás, estos eviten declarar sus impuestos ante las Administraciones Tributarias Municipales, bien sea por desconocimiento o la falta de credibilidad de las autoridades respecto del uso de los impuestos hechos que acarrearán un rechazo a la declaración frente a la adquisición de bienes inmuebles y muebles (vehículos) de parte de los contribuyentes que deben hacer en la Administración Tributaria Municipal. En base a este contexto, se interpretó los resultados de la situación actual de cultura tributaria de los contribuyentes; asimismo, se precisó cual es el nivel de cumplimiento con la declaración jurada del impuesto vehicular.

Demostrándose que la cultura tributaria del contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020, se encontró en nivel regular con un 56.4%; lo que indica que la ciudadanía no tiene buena percepción o actitud sobre los tributos; por consiguiente, existe una falencia en cultura tributaria y se debe buscar estrategias para mejorar estos niveles y modelar el comportamiento de los contribuyentes hacia los deberes tributarios, tal como, (SUNAT, 2017) afirma que la cultura tributaria se oriente al tributo desde la perspectiva de asumir tal como el valor es agregado por el ciudadano, el cual modela el actuar de cumplir el deber como contribuyente. En la misma línea, (Solórzano, 2011) define a la cultura tributaria a la agrupación del valor, del conocimiento y de la actitud relacionada al tributo.

Lo mismo se demostró con el análisis de las dimensiones, en donde todas presentan niveles regulares; la conciencia tributaria 42.3%, indicando que no existe una buena conciencia tributaria de parte de los contribuyentes, por el mismo hecho que no hay una cultura tributaria, los contribuyentes no interiorizan la responsabilidad de tributar; por eso, se debe tener en cuenta lo afirmado por (Alva, 2019), quien define conciencia tributaria a “una interiorización de los individuos con respecto a los deberes que fijan las leyes para la tributación y así los mencionados

puedan cumplir de manera voluntaria, dando a conocer que todos los cumplimientos traerá beneficios comunes para la ciudadanía”.

En cuanto a la educación cívico tributaria, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 40.9% y deficiente con 36.9%. Demostrándose que la educación Cívico tributario es regular con tendencia a deficiente, indicando que la institución encargada no realiza función educadora. Esto se corrobora con el artículo de (Valdez & Martínez, 2018), en donde concluyó que todo comerciante del mercado municipal de San Lorenzo presentaron bajos conocimientos referente a la obligación que el vendedor deben cumplir, lo que demuestra que la administración tributaria debe promover la educación tributaria de cada uno de los consumidores finales y comerciantes mediante conversaciones educativas focalizadas, las cuales servirán para comunicar, constatar y fortalecer a cultura tributaria; esta labor de sensibilización debe ser realizada por las instituciones responsables de la promoción y búsqueda de la educación fiscal a nivel nacional. En la misma línea, el artículo de (Sarduy & Ganceado, 2016), afirma: todo gobierno local debe fortalecer su rol de educadores en materia tributaria y profundizar las acciones orientadas a educar a la ciudadanía sobre el efecto positivo del pago de impuestos y el daño que genera la falta de ingresos.

También, la difusión y orientación tributaria, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 44.3% y deficiente 41.6%. indicando que el SATT no brinda orientación o información adecuada a los contribuyentes y si lo hace es de forma regular con una tendencia a deficiencia. Confirmándose con lo expresado por (Rebaza, 2020). Con su trabajo de investigación “*Cultura tributaria en la gestión de cobros de impuesto predial*”, quien concluyó: Los ciudadanos tienen poco o nada de conocimiento; asimismo, los funcionarios tienen conocimientos básicos sobre los deberes que como institución pública tienen, pero se puede evidenciar que no tiene una adecuada orientación para con los ciudadanos. Sin embargo, es preciso mencionar que la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, expresamente prescribe “es deber facilitar el acceso a la información a la población, y se debe informar a la ciudadanía del monto que están recibiendo como fondo y qué están haciendo con ese fondo”.

Asimismo, el cumplimiento tributario, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 50.3% y deficiente 23.5%. indicando que el contribuyente no cumple con su obligación tributaria de forma voluntaria como se espera que lo hagan según los plazos establecidos. Por tal sentido, el SATT, debe trabajar para que el cumplimiento tributario aumente. Al respecto, (Aramayo, 2019), define al cumplimiento tributario como el grado de puntualidad tanto de empresas como ciudadanos para con los plazos establecidos por las entidades recaudadoras.

Por otro lado, la declaración jurada del impuesto vehicular, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 53%, demostrándose que los contribuyente no realizan la declaración jurada del impuesto vehicular cuando comprar o realizan la transferencia de un vehículo; estos resultados quedan corroborado con la publicación en el diario (Correo, 2018), en donde redactó, que en la provincia de Trujillo, a febrero de 2018, había más de 25,000 residentes que aún estaban endeudados referente a deudas vehiculares y se encontraban en una situación coercitiva en el SATT que permitía a la empresa manipular activos, cuentas bancarias de deudores y detenciones de autos y motocicletas, que el numero ascendía a un total de 3,165 vehículos.

En cuanto a las dimensiones de la variable la declaración jurada del impuesto vehicular, también se ubicaron en nivel regular; la obligación a declarar, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 41.6% y deficiente 22.8%. demostrando que los contribuyentes no declaran la compra de un vehículo; a pesar que el contribuyente está obligado a declarar, anualmente a la administración tributaria, tal como se prescribe en el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, precisa que todo contribuyente está obligado a: a) Declarar anualmente el último día hábil de febrero, con salvedad que el municipio provincial prevea una prórroga. De acuerdo con el artículo 9° párrafo primero del Reglamento, que establece que los contribuyentes deben presentar una solicitud en el municipio provincial en el que tienen su residencia fiscal. c) El que transfiere debe pagar la totalidad del impuesto asignado antes del último día hábil del mes siguiente a la transferencia.

Del mismo modo, la normatividad en tanto del impuesto al patrimonio vehicular, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 47%, indicando que muchos contribuyentes desconocen la normatividad del impuesto al patrimonio vehicular, o no saben que tramites deben realizar adicionales a la compra venta, y son afectados con multas. Al respecto, (SATT, 2016), indicó, si se adquiere un automóvil nuevo y es el primer propietario, se cuenta con un plazo de 30 días para registrarse en SATT después de la adquisición o compra. En el caso, no sea de una adquisición de un carro nuevo y el adquirente resulte ser segundo propietario, este tiene oportunidad de hacer la declaración el próximo año no más allá del último día hábil del mes de febrero; de caso contrario de no realizarlo hasta la fecha indicada, el propietario se hará ganador a una multa por declarar pasado los plazos estimados y prescritos por normativa.

Igualmente, la dimensión técnica, con los resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 41.6%, demostrándose que los contribuyentes no declaran por consiguiente no pagan el impuesto correspondiente. Al respecto Art. 30° de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo Número 156-2004-EF describe “La antigüedad de 3 años se calcula a partir de la primera inscripción en Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible se compone por el valor original de la adquisición, importación o entrada en acciones, siendo la tasa impositiva del 1%”.

En cuanto a la influencia de la cultura tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular, con el valor  $p=0.000$  del coeficiente de correlación Rho de Spearman ( $p<0.05$ ) demostrando que la cultura tributaria influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular; es decir, que la cultura tributaria influye o tiene correlación directa a la declaración jurada del impuesto vehicular; por lo tanto, si se trabaja para mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes también se mejoraría la declaración jurada del impuesto vehicular por el hecho que una variable está relacionada con la otra, por otro lado, si no se hace nada para mejorar la cultura tributaria tampoco se mejora la declaración jurada del impuesto vehicular, porque son variables que una depende de la otra. De ahí la importancia de que la entidad encargada en este caso el SATT debe buscar toda estrategia con el fin de aumentar el nivel de cultura tributaria de los ciudadanos, porque de esto depende que el ciudadano cumpla con su

obligación tributaria como la declaración jurada del impuesto vehicular, y, como institución obtendrá mejores recaudaciones. Estos resultados se confirman con los obtenidos por (Aliaga, 2020). Con su investigación: "Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias"; en donde demostró que la cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) incidieron de forma significativa en el cumplimiento de la obligación tributaria del comerciante; por consiguiente, demostró la cultura tributaria y cobranza coactiva están correlacionadas con el cumplimiento de la obligación tributaria, aconsejando la implementación de toda estrategia con la finalidad de fomentar e incrementar todo cumplimiento de obligación formal y sustancial del comerciante en general. De forma similar, (Falcón, 2020) concluyó, la cultura tributaria incide significativamente en las recaudaciones de impuesto predial en el municipio de San Martín de Porres. También, (Mamani, 2019). En su Tesis, concluyó: El ingreso económico de los contribuyentes es un indicador importante que va reflejando el nivel de cultura y formación tributaria del contribuyente, para incentivar todos los pagos del Impuesto al Patrimonio Vehicular. Como se puede colegir de estos estudios es que la cultura tributaria tiene una influencia en los impuestos tributarios, independientemente del vehicular, predial y otros; por lo tanto, se debe trabajar para mejorar la cultura tributaria.

Asimismo, también quedó demostrado que la conciencia tributaria influye de forma muy significativa en la declaración jurada del impuesto vehicular con el valor  $p=0.000$  del coeficiente de correlación Rho de Spearman ( $p<0.01$ ) demostrando, la conciencia tributaria presenta correlación directa significativa con la declaración jurada del impuesto vehicular; por lo tanto, si los contribuyentes adquieren una buena conciencia tributaria se verá reflejado en una buena declaración jurada del impuesto vehicular.

Del mismo modo, también quedó demostrado que la educación cívica tributaria influye de forma muy significativa en la declaración jurada del impuesto vehicular con el valor  $p=0.002$  del coeficiente de correlación Rho de Spearman ( $p<0.01$ ) demostrando la educación cívica tributaria presenta correlación directa significativa con la declaración jurada del impuesto vehicular; por lo tanto, si se brinda una educación adecuada en tributos los ciudadanos adquieren mejores conocimientos

y como efecto realizaran todo los trámites correspondientes como es la declaración jurada del impuesto vehicular.

Por otro lado, quedo demostrado que la difusión y orientación tributaria no influye en la declaración jurada del impuesto vehicular con el valor  $p=0.138$  del coeficiente de correlación Rho de Spearman ( $p>0.05$ ) demostrando que, la difusión y orientación tributaria no presenta correlación con la declaración jurada del impuesto vehicular; es decir, que la difusión que el SATT realiza sobre tributos ya sea de forma individual o colectiva no tiene impacto en la declaración jurada del impuesto vehicular; por consiguiente el SATT debe cambiar su estrategia de difusión ya sea con mensajes más claro que el ciudadano de a pie entienda y comprenda.

Finalmente, también quedo demostrado que el cumplimiento tributario influye de forma muy significativa en la declaración jurada del impuesto vehicular con el valor  $p=0.004$  del coeficiente de correlación Rho de Spearman ( $p<0.01$ ) demostrando que el cumplimiento tributario presenta correlación directa significativa con la declaración jurada del impuesto vehicular; es lógica esta relación porque el contribuyente que cumple con sus obligaciones tributarias realiza todas las acciones relacionadas a tributos como en este caso específico la declaración jurada del impuesto vehicular.

## **VI. CONCLUSIONES**

- Primera. La cultura tributaria del contribuyente influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con Rho de Spearman 0.000 ( $p < 0.01$ ).
- Segunda. El nivel de la cultura tributaria del contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020, es de nivel regular con 56.4%; al igual que sus dimensiones en el mayor porcentaje presentan nivel regular: Conciencia tributaria 42.3%; educación cívico tributaria 40.9%; difusión y orientación tributaria 44.3%; y, cumplimiento tributario 50.3%.
- Tercer. El nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020, es de nivel regular con 53%; al igual que sus dimensiones en el mayor porcentaje presentan nivel regular: Obligación a declarar 41.6%; normatividad 47%; y, técnica 41.6%.
- Cuarta. La conciencia tributaria influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con Rho de Spearman 0.000 ( $p < 0.01$ ).
- Quinta. La educación cívica tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con Rho de Spearman 0.002 ( $p < 0.01$ ).
- Sexta. La difusión y orientación tributaria no influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con Rho de Spearman 0.138 ( $p > 0.05$ ).
- Séptima. El cumplimiento tributario influye muy significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con Rho de Spearman 0.004 ( $p < 0.01$ ).

## **VII. RECOMENDACIONES**

Primera. Que, el Estado debe ser consciente del rol de responsabilidad que tiene y fortalecer la cultura tributaria a nivel nacional a través de políticas públicas como implementar el tema de educación tributaria en la currícula escolar.

Segunda. Que, el SATT implemente un plan de capacitaciones (charlas, talleres, simposios) que permitan concientizar, educar y sensibilizar a la población sobre la importancia de tener una cultura tributaria.

Tercera. Que, el SATT debe realizar campañas de incentivos tributarios como condonación del 100% de multas por no haber presentado la declaración jurada del impuesto vehicular, a los contribuyentes que regularicen dicha declaración y efectúen el pago del total de impuestos pendientes.

Cuarta. Que, el SATT debe ser transparentes realizando la rendición de cuentas ante la ciudadanía y explicar la importancia de las utilidades que se le da al fondo producto de la recaudación, para generar un impacto positivo y la sociedad tenga mejor conciencia tributaria.

Quinta. Que, el SATT debe articular acciones con instituciones educativas y universidades para sensibilizar y dar educación tributaria desde la niñez, para que en la adultez se conviertan en contribuyentes con actitudes positivas hacia el pago de tributos.

Sexta. Que, el SATT mejore las estrategias de difusión y orientación, de forma clara, precisa y en términos que el contribuyente entienda a través de programas de radio, televisión, redes sociales, afiches, volantes.

Séptima. Que, el SATT debe realizar actividades como enviar mensajes de texto, emails, llamada por teléfono y/o vistas con el objetivo que el contribuyente cumpla con sus tributos de forma voluntaria.

## REFERENCIAS

- Acuña, R., & Camacho, M. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial N° 5: Declaración jurada*. 2da. edición. Ministerio de economía y Finanzas. Editorial Neva Studi SAc  
file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/TESIS%20DE%20LUZ%20LEON/5\_declaracion\_jurada.pdf.
- Aliaga, M. (2020). *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019*. Lima: Universidad César Vallejo.  
[https://www.ucv.edu.pe/datafiles/TRANSPARENCIA/GUIAS\\_Y\\_REGLAMENTOS/RCUN%C2%B00313-2017-UCV\\_1%20REGLAMENTO%20DE%20INVESTIGACION.pdf](https://www.ucv.edu.pe/datafiles/TRANSPARENCIA/GUIAS_Y_REGLAMENTOS/RCUN%C2%B00313-2017-UCV_1%20REGLAMENTO%20DE%20INVESTIGACION.pdf).
- Alva, M. (2019). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-nde-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>.
- Aramayo, E. (2019). *Cumplimiento y Diagnostico Tributario*. Obtenido de <https://www.pwc.com/bo/es/servicios/asesoramientotributario/cumplimiento-tributario.html>
- Atoche, R. (2015). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. Obtenido de <https://www.google.com.pe/search?q=Atoche%2C+R.+%282015%29.+Laias+mensuales+de+IGV-> Consultado:2017, abril 4.
- Congreso de la República . (s.f.). Decreto Legislativo Número 776 modificado por el Decreto Legislativo Número 952 y ordenadas el Decreto Supremo Número 156-2004-EF.

- Correo, E. (12 de febrero de 2018). *Más de 25,000 ciudadanos tienen deudas tributarias con el SATT*. Trujillo. . Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/trujillomas-de-25-ciudadanos-tienen-deudas-tributarias-con-el-satt-802690/>
- Crespo, M., Carcallo, Y. E., & Farinango, R. A. (2019). La Cultura Tributaria y su influencia en los Núcleos de Apoyo Contables y Fiscales de Machala-Ecuador. . *Revista Científica Agroecosistemas*, 7(1), , 119-124. .
- Falcón, M. (2020). *La cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Martín de Porres 2018 [Tesis de Grado Maestro, Universidad Cesar Vallejo]*. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10161/ba>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación, 6° ed., Editorial*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- <https://andina.pe/agencia/noticia-venta-vehiculos-el-peru-crecio-603-noviembre-777501.aspx>. (s.f.). Obtenido de Andina Agencia Peruana de Noticias.
- Laura, M., Limache, M., Llindo, G., & Santos, M. (2011). Cultura tributaria y conciencia tributaria en el distrito de Pilcomayo. . *Revista científica estudiantil Innovación Contable*, 1 (1). *Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo*. , <http://www.uncp.edu.pe/sites/uncp.edu/files/institucional/oficina/invest>.
- Mamani, E. (2019). *Evaluación de los factores que influyen en la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la municipalidad provincial de puno, periodo 2017 [Tesis de Grado Académico, Universidad Nacional del Altiplano]*. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11675/Mamani\\_Quispe\\_Edith\\_Mayumi.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11675/Mamani_Quispe_Edith_Mayumi.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Molero, M., Barros, Y. F., & Alvarado-Peña, L. J. (2018). Cultura tributaria en la educación: un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Scopus*, 34(18), 1620-1652. . Obtenido de . *Scopus*, 34(18), 1620-1652. .

- Municipio al día. (11 de diciembre de 2016). *¿Cuándo prescribe una deuda tributaria?*. Obtenido de [https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta\\_frecuente\\_90091449/](https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta_frecuente_90091449/)
- OCDE. (2013). *Tax and Development: Aid Modalities for Strengthening Tax Systems*. Obtenido de Editions' OCDE, París.: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264177581-en>.
- OCDE. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Guía sobre educación tributaria en el Mundo*. Obtenido de Paris, Francia:  
[https://books.google.com.pe/books?id=3\\_knCgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+cultura+tributaria+%2B+libros+%2B+2015&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi4mcOYnJrnAhURIrkGHQ6AEIJzAA#v=onepage&q=la%20cultura%20tributaria%20%2B%20libros%20%2B%202015&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=3_knCgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+cultura+tributaria+%2B+libros+%2B+2015&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi4mcOYnJrnAhURIrkGHQ6AEIJzAA#v=onepage&q=la%20cultura%20tributaria%20%2B%20libros%20%2B%202015&f=false)
- Pascual, C. (1993). *La tributación: Fundamentos de la obligación tributaria. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Quipukamayoc*. Obtenido de <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/segundo/a05.pdf>
- Rebaza, M. (2020). *Cultura tributaria en la gestión de cobros de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, 2019 [Tesis de Grado Maestro, Universidad César Vallejo]*. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45399/Rebaza\\_RML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45399/Rebaza_RML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Republica. (12 de junio de 2018). *“SATT condona intereses moratorios por tributos y multas”*. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/1259708-satt-condona-intereses-moratorios-tributos-multas>
- Roca. (2011). *Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria (Serie Temática Tributaria N° 15 Asistencia al Contribuyente)*. Tegucigalpa, Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42.
- Sarduy, M., & Ganceado, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. . *Cofin Habana*, 10(1), , 113-125. Obtenido de La cultura

tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. Cofin Habana, 10(1), 113-125. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es).

SATT. (18 de Abril de 2016). *Información y preguntas*?. Servicio de Administración Tributaria de Trujillo. 18 de abril. Obtenido de Servicio de Administración Tributaria de Trujillo: Trujillo-Perú. <http://www.satt.gob.pe/web/index.php/impuesto-predial-y-arbitrio>

Solórzano, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. . Obtenido de Revista de Administración Tributaria. : [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano)

SUNAT. (2012). *Programa de Cultura y Conciencia Tributaria*.

SUNAT. (Febrero de 2017). *Formación Ciudadana y Cívica impartiendo Cultura Tributaria*.

Valdez, M., & Martinez, G. (2018). *La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo*. Asunción, Paragwat: Unibersidad Nacional de Asunción.

Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. [https://dx.doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024\(46\).093-098](https://dx.doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024(46).093-098).

Vargas, C. (2012). El principio de justicia en la tributación. *Económicas*, 33(1), 9-32. <file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/TESIS%20DE%20LUZ%20LEON/Dialnet- EIPrincipioDeJusticiaEnLaTributacion-5085551.pdf>.

Vinces, H. (6 de diciembre de 2019). *Venta de vehículos en el Perú creció 6.03% en noviembre*. Obtenido de Andina Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-venta-vehiculos-el-peru-crecio-603-noviembre-777501.aspx>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de puntuaciones de las variables

#### MATRIZ DE PUNTUACIÓN DEL INSTRUMENTO CULTURA TRIBUTARIA

MUESTR A	CONCIENCIA TRIBUTARIA		EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA		DIFUSION Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA		CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		TOTAL	NIVEL
	SUB TOTAL	NIVEL	SUB TOTA L	NIVEL	SUB TOTA L	NIVEL	SUB TOTAL	NIVEL		
1	19	regular	17	regular	21	regular	20	bueno	77	bueno
2	15	deficiente	14	regular	20	regular	12	Deficiente	61	regular
3	17	regular	16	regular	26	bueno	17	regular	76	regular
4	12	Deficiente	8	Muy deficiente	10	Deficiente	12	Deficiente	42	Deficiente
5	21	regular	16	regular	12	Deficiente	17	regular	66	regular
6	19	regular	15	regular	12	Deficiente	17	regular	63	regular
7	19	regular	15	regular	18	regular	15	regular	67	regular
8	25	bueno	12	Deficiente	13	Deficiente	15	regular	65	regular
9	28	muy bueno	16	regular	17	regular	20	bueno	81	bueno
10	15	Deficiente	12	Deficiente	18	regular	16	regular	61	regular
11	21	regular	12	Deficiente	18	regular	13	Deficiente	64	regular
12	23	bueno	12	Deficiente	20	regular	17	regular	72	regular
13	20	regular	12	Deficiente	11	Deficiente	12	Deficiente	55	Deficiente
14	28	muy bueno	18	bueno	18	regular	20	bueno	84	bueno
15	22	bueno	12	Deficiente	19	regular	21	bueno	74	regular
16	24	bueno	16	regular	18	regular	16	regular	74	regular

17	18	regular	13	Deficiente	15	Deficiente	14	regular	60	regular
18	20	regular	13	Deficiente	13	Deficiente	14	regular	60	regular
19	20	regular	13	Deficiente	18	regular	16	regular	67	regular
20	23	bueno	19	bueno	19	regular	18	bueno	79	bueno
21	21	regular	16	regular	22	bueno	16	regular	75	regular
22	18	regular	11	Deficiente	14	Deficiente	15	regular	58	Deficiente
23	24	bueno	16	regular	18	regular	20	bueno	78	bueno
24	18	regular	10	Deficiente	13	Deficiente	15	regular	56	Deficiente
25	30	muy bueno	23	muy bueno	29	muy bueno	19	bueno	101	muy bueno
26	28	muy bueno	20	bueno	20	regular	19	bueno	87	bueno
27	23	bueno	15	regular	14	Deficiente	14	regular	66	regular
28	27	muy bueno	17	regular	17	regular	17	regular	78	bueno
29	22	bueno	20	bueno	21	regular	19	bueno	82	bueno
30	18	regular	16	regular	22	bueno	20	bueno	76	regular
31	26	bueno	16	regular	16	Deficiente	14	regular	72	regular
32	23	bueno	19	bueno	24	bueno	20	bueno	86	bueno
33	22	bueno	14	regular	15	Deficiente	13	Deficiente	64	regular
34	19	regular	12	Deficiente	18	regular	17	regular	66	regular
35	15	Deficiente	11	Deficiente	15	Deficiente	11	Deficiente	52	Deficiente
36	21	regular	13	Deficiente	9	Muy deficiente	17	regular	60	regular
37	21	regular	15	regular	19	regular	16	regular	71	regular
38	27	muy bueno	20	bueno	24	bueno	15	regular	86	bueno
39	23	bueno	13	Deficiente	16	Deficiente	17	regular	69	regular
40	28	muy bueno	12	Deficiente	14	Deficiente	16	regular	70	regular
41	14	Deficiente	9	Muy deficiente	9	Muy deficiente	9	Muy deficiente	41	Deficiente
42	19	regular	12	Deficiente	18	regular	18	bueno	67	regular
43	17	regular	12	Deficiente	24	bueno	15	regular	68	regular
44	22	bueno	14	regular	21	regular	21	bueno	78	bueno

45	25	bueno	15	regular	19	regular	15	regular	74	regular
46	18	regular	18	bueno	23	bueno	18	Bueno	77	bueno
47	22	bueno	13	Deficiente	17	regular	18	Bueno	70	regular
48	16	Deficiente	17	regular	11	Deficiente	16	Regular	60	regular
49	15	Deficiente	11	Deficiente	11	Deficiente	15	Regular	52	Deficiente
50	22	bueno	16	regular	21	regular	17	Regular	76	regular
51	25	bueno	16	regular	21	regular	16	Regular	78	bueno
52	24	bueno	17	regular	18	regular	19	Bueno	78	bueno
53	22	bueno	18	bueno	19	regular	17	Regular	76	regular
54	14	Deficiente	10	Deficiente	15	Deficiente	10	Deficiente	49	Deficiente
55	24	bueno	18	bueno	23	bueno	15	Regular	80	bueno
56	29	muy bueno	23	muy bueno	29	muy bueno	19	Bueno	100	muy bueno
57	21	regular	16	regular	20	regular	18	Bueno	75	regular
58	21	regular	13	Deficiente	15	Deficiente	14	Regular	63	regular
59	18	regular	13	Deficiente	18	regular	15	Regular	64	regular
60	20	regular	15	regular	19	regular	15	Regular	69	regular
61	19	regular	13	Deficiente	17	regular	16	Regular	65	regular
62	19	regular	15	regular	13	Deficiente	14	Regular	61	regular
63	22	bueno	15	regular	16	Deficiente	14	Regular	67	regular
64	17	regular	16	regular	10	Deficiente	16	Regular	59	regular
65	24	bueno	18	bueno	21	regular	21	Bueno	84	bueno
66	20	regular	12	Deficiente	18	regular	14	regular	64	regular
67	17	regular	11	Deficiente	14	Deficiente	15	regular	57	Deficiente
68	19	regular	12	Deficiente	20	regular	20	bueno	71	regular
69	17	regular	12	Deficiente	17	regular	13	Deficiente	59	regular
70	26	bueno	15	regular	20	regular	15	regular	76	regular
71	14	Deficiente	11	Deficiente	8	Muy deficiente	13	Deficiente	46	Deficiente
72	22	bueno	14	regular	19	regular	16	regular	71	regular

73	24	bueno	15	regular	19	regular	13	Deficiente	71	regular
74	18	regular	14	regular	17	regular	10	Deficiente	59	regular
75	19	regular	13	Deficiente	16	Deficiente	20	bueno	68	regular
76	13	Deficiente	7	Muy deficiente	11	Deficiente	16	regular	47	Deficiente
77	19	regular	14	regular	15	Deficiente	16	regular	64	regular
78	21	regular	18	bueno	29	muy bueno	23	muy bueno	91	bueno
79	16	Deficiente	16	regular	22	bueno	16	regular	70	regular
80	24	bueno	15	regular	7	Muy deficiente	15	regular	61	regular
81	19	regular	17	regular	17	regular	16	regular	69	regular
82	18	regular	13	Deficiente	13	Deficiente	14	regular	58	Deficiente
83	19	regular	13	Deficiente	10	Deficiente	14	regular	56	Deficiente
84	20	regular	15	regular	11	Deficiente	17	regular	63	regular
85	26	bueno	15	regular	14	Deficiente	15	regular	70	regular
86	19	regular	15	regular	21	regular	14	regular	69	regular
87	16	Deficiente	18	bueno	18	regular	20	bueno	72	regular
88	20	regular	16	regular	19	regular	14	regular	69	regular
89	25	bueno	18	bueno	20	regular	15	regular	78	bueno
90	15	Deficiente	11	Deficiente	13	Deficiente	14	regular	53	Deficiente
91	20	regular	15	regular	20	regular	18	bueno	73	regular
92	22	bueno	15	regular	20	regular	13	Deficiente	70	regular
93	20	regular	15	regular	12	Deficiente	16	regular	63	regular
94	24	bueno	19	bueno	24	bueno	20	bueno	87	bueno
95	23	bueno	10	Deficiente	12	Deficiente	15	regular	60	regular
96	28	muy bueno	18	bueno	19	regular	19	bueno	84	bueno
97	16	Deficiente	13	Deficiente	17	regular	17	regular	63	regular
98	19	regular	15	regular	18	regular	17	regular	69	regular
99	21	regular	16	regular	16	Deficiente	14	regular	67	regular
100	16	Deficiente	14	regular	16	Deficiente	14	regular	60	regular

101	20	regular	16	regular	19	regular	20	bueno	75	regular
102	24	bueno	16	regular	19	regular	19	bueno	78	bueno
103	24	bueno	15	regular	18	regular	15	regular	72	regular
104	18	regular	15	regular	12	Deficiente	12	Deficiente	57	Deficiente
105	21	regular	12	Deficiente	20	regular	15	regular	68	regular
106	19	regular	12	Deficiente	15	Deficiente	10	Deficiente	56	Deficiente
107	18	regular	13	Deficiente	12	Deficiente	13	Deficiente	56	Deficiente
108	19	regular	12	Deficiente	18	regular	16	regular	65	regular
109	19	regular	16	regular	23	bueno	19	bueno	77	bueno
110	19	regular	15	regular	18	regular	15	regular	67	regular
111	16	Deficiente	14	regular	15	Deficiente	16	regular	61	regular
112	23	bueno	13	Deficiente	16	Deficiente	14	regular	66	regular
113	17	regular	11	Deficiente	15	Deficiente	13	Deficiente	56	Deficiente
114	22	bueno	10	Deficiente	16	Deficiente	13	Deficiente	61	regular
115	15	Deficiente	8	Muy deficiente	10	Deficiente	9	Muy deficiente	42	Deficiente
116	13	Deficiente	14	regular	17	regular	18	bueno	62	regular
117	10	Deficiente	14	regular	19	regular	13	Deficiente	56	Deficiente
118	15	Deficiente	12	Deficiente	14	Deficiente	9	Muy deficiente	50	Deficiente
119	12	Deficiente	13	Deficiente	18	regular	10	Deficiente	53	Deficiente
120	10	Deficiente	9	Muy deficiente	14	Deficiente	8	Muy deficiente	41	Deficiente
121	12	Deficiente	9	Muy deficiente	13	Deficiente	13	Deficiente	47	Deficiente
122	13	Deficiente	11	Deficiente	16	Deficiente	10	Deficiente	50	Deficiente
123	9	Muy deficiente	12	Deficiente	14	Deficiente	13	Deficiente	48	Deficiente
124	24	bueno	17	regular	14	Deficiente	18	bueno	73	regular
125	21	regular	18	bueno	19	regular	18	bueno	76	regular

126	19	regular	11	Deficiente	19	regular	21	bueno	70	regular
127	24	bueno	18	bueno	26	bueno	16	regular	84	bueno
128	11	Deficiente	6	Muy deficiente	13	Deficiente	11	Deficiente	41	Deficiente
129	9	Muy deficiente	8	Muy deficiente	13	Deficiente	10	Deficiente	40	Muy deficiente
130	15	Deficiente	14	regular	16	Deficiente	10	Deficiente	55	Deficiente
131	13	Deficiente	12	Deficiente	14	Deficiente	11	Deficiente	50	Deficiente
132	14	Deficiente	7	Muy deficiente	11	Deficiente	11	Deficiente	43	Deficiente
133	17	regular	13	Deficiente	17	regular	14	regular	61	regular
134	13	Deficiente	13	Deficiente	16	Deficiente	19	bueno	61	regular
135	7	Muy deficiente	9	Muy deficiente	14	Deficiente	10	Deficiente	40	Muy deficiente
136	8	Muy deficiente	10	Deficiente	14	Deficiente	13	Deficiente	45	Deficiente
137	9	Muy deficiente	5	Muy deficiente	14	Deficiente	10	Deficiente	38	Muy deficiente
138	8	Muy deficiente	5	Muy deficiente	14	Deficiente	10	Deficiente	37	Muy deficiente
139	19	regular	13	Deficiente	18	regular	12	Deficiente	62	regular
140	19	regular	14	regular	15	Deficiente	14	regular	62	regular
141	11	Deficiente	15	regular	17	regular	14	regular	57	Deficiente
142	15	Deficiente	13	Deficiente	17	regular	13	Deficiente	58	Deficiente
143	21	regular	16	regular	21	regular	15	regular	73	regular
144	17	regular	15	regular	19	regular	16	regular	67	regular
145	17	regular	17	regular	23	bueno	15	regular	72	regular
146	18	regular	21	bueno	28	muy bueno	19	bueno	86	bueno
147	12	Deficiente	10	Deficiente	14	Deficiente	12	Deficiente	48	Deficiente
148	12	Deficiente	5	Muy deficiente	13	Deficiente	12	Deficiente	42	Deficiente

149	16	Deficiente	12	Deficiente	17	regular	16	regular	61	regular
-----	----	------------	----	------------	----	---------	----	---------	----	---------

### MATRIZ DE PUNTUACIÓN VARIABLE DECLARACIÓN JURADA DE LOS IMPUESTOS

MUESTRA	OBLIGACIÓN A DECLARAR		NORMATIVA		TÉCNICA		TOTAL	NIVEL
	SUB TOTAL	NIVEL	SUB TOTAL	NIVEL	SUB TOTAL	NIVEL		
1	21	Bueno	32	bueno	20	regular	73	bueno
2	18	Bueno	28	regular	30	muy bueno	76	bueno
3	14	Regular	19	Deficiente	15	Deficiente	48	Deficiente
4	14	Regular	19	Deficiente	15	Deficiente	48	Deficiente
5	16	Regular	34	bueno	26	bueno	76	bueno
6	21	Bueno	38	muy bueno	30	muy bueno	89	muy bueno
7	13	Deficiente	36	muy bueno	20	regular	69	bueno
8	14	Regular	29	bueno	18	regular	61	regular
9	17	Regular	29	bueno	19	regular	65	regular
10	16	Regular	28	regular	19	regular	63	regular
11	16	Regular	28	regular	20	regular	64	regular
12	16	Regular	27	regular	17	regular	60	regular
13	17	Regular	28	regular	19	regular	64	regular
14	12	Deficiente	24	regular	21	regular	57	regular
15	15	Regular	28	regular	21	regular	64	regular
16	15	Regular	28	regular	21	regular	64	regular
17	15	Regular	27	regular	21	regular	63	regular
18	17	Regular	26	regular	20	regular	63	regular
19	19	Bueno	24	regular	18	regular	61	regular
20	16	Regular	34	bueno	28	muy bueno	78	bueno
21	22	muy bueno	37	muy bueno	30	muy bueno	89	muy bueno

22	12	Deficiente	26	regular	29	muy bueno	67	bueno
23	21	Bueno	15	Muy deficiente	22	bueno	58	regular
24	24	muy bueno	30	bueno	23	bueno	77	bueno
25	16	Regular	33	bueno	26	bueno	75	bueno
26	18	Bueno	40	muy bueno	30	muy bueno	88	muy bueno
27	23	muy bueno	36	muy bueno	23	bueno	82	muy bueno
28	22	muy bueno	34	bueno	21	regular	77	bueno
29	23	muy bueno	34	bueno	23	bueno	80	bueno
30	15	Regular	30	bueno	29	muy bueno	74	bueno
31	25	muy bueno	20	Deficiente	27	muy bueno	72	bueno
32	25	muy bueno	24	regular	27	muy bueno	76	bueno
33	17	Regular	36	muy bueno	29	muy bueno	82	muy bueno
34	11	Deficiente	24	regular	20	regular	55	regular
35	14	Regular	25	regular	22	bueno	61	regular
36	16	Regular	26	regular	21	regular	63	regular
37	18	Bueno	38	muy bueno	30	muy bueno	86	muy bueno
38	15	Regular	38	muy bueno	26	bueno	79	bueno
39	23	muy bueno	37	muy bueno	29	muy bueno	89	muy bueno
40	15	Regular	38	muy bueno	29	muy bueno	82	muy bueno
41	17	Regular	32	bueno	30	muy bueno	79	bueno
42	25	muy bueno	33	bueno	26	bueno	84	muy bueno
43	18	Bueno	27	regular	29	muy bueno	74	bueno
44	16	Regular	24	regular	29	muy bueno	69	bueno
45	14	Regular	37	muy bueno	28	muy bueno	79	bueno
46	12	Deficiente	32	bueno	30	muy bueno	74	bueno
47	13	Deficiente	27	regular	21	regular	61	regular
48	16	Regular	39	muy bueno	22	bueno	77	bueno
49	11	Deficiente	25	regular	21	regular	57	regular
50	11	Deficiente	27	regular	21	regular	59	regular

51	16	Regular	25	regular	20	regular	61	regular
52	17	Regular	27	regular	22	bueno	66	bueno
53	15	Regular	28	regular	21	regular	64	regular
54	16	Regular	28	regular	20	regular	64	regular
55	13	Deficiente	28	regular	21	regular	62	regular
56	14	Regular	25	regular	26	bueno	65	regular
57	19	Bueno	25	regular	22	bueno	66	bueno
58	15	Regular	21	Deficiente	14	Deficiente	50	Deficiente
59	20	Bueno	38	muy bueno	30	muy bueno	88	muy bueno
60	16	Regular	24	regular	15	Deficiente	55	regular
61	21	Bueno	38	muy bueno	30	muy bueno	89	muy bueno
62	19	Bueno	30	bueno	12	Deficiente	61	regular
63	17	Regular	31	bueno	24	bueno	72	bueno
64	13	Deficiente	36	muy bueno	29	muy bueno	78	bueno
65	18	Bueno	26	regular	24	bueno	68	bueno
66	23	muy bueno	36	muy bueno	26	bueno	85	muy bueno
67	18	Bueno	28	regular	23	bueno	69	bueno
68	15	Regular	21	Deficiente	21	regular	57	regular
69	24	muy bueno	37	muy bueno	30	muy bueno	91	muy bueno
70	18	Bueno	25	regular	21	regular	64	regular
71	18	Bueno	25	regular	21	regular	64	regular
72	20	Bueno	27	regular	21	regular	68	bueno
73	25	muy bueno	40	muy bueno	28	muy bueno	93	muy bueno
74	20	Bueno	36	muy bueno	26	bueno	82	muy bueno
75	19	Bueno	34	bueno	27	muy bueno	80	bueno
76	21	Bueno	38	muy bueno	30	muy bueno	89	muy bueno
77	12	Deficiente	21	Deficiente	25	bueno	58	regular
78	14	Regular	28	regular	20	regular	62	regular
79	12	Deficiente	23	regular	17	regular	52	regular

80	13	Deficiente	27	regular	20	regular	60	regular
81	15	Regular	26	regular	19	regular	60	regular
82	14	Regular	27	regular	19	regular	60	regular
83	17	Regular	28	regular	20	regular	65	regular
84	13	Deficiente	24	regular	14	Deficiente	51	regular
85	18	Bueno	28	regular	17	regular	63	regular
86	13	Deficiente	26	regular	16	Deficiente	55	regular
87	19	Bueno	27	regular	20	regular	66	bueno
88	11	Deficiente	28	regular	15	Deficiente	54	regular
89	16	Regular	22	Deficiente	20	regular	58	regular
90	15	Regular	27	regular	20	regular	62	regular
91	17	Regular	26	regular	20	regular	63	regular
92	15	Regular	27	regular	18	regular	60	regular
93	11	Deficiente	33	bueno	21	regular	65	regular
94	21	Bueno	21	Deficiente	30	muy bueno	72	bueno
95	14	Regular	22	Deficiente	23	bueno	59	regular
96	11	Deficiente	32	bueno	19	regular	62	regular
97	20	Bueno	29	bueno	20	regular	69	bueno
98	18	Bueno	30	bueno	24	bueno	72	bueno
99	13	Deficiente	30	bueno	17	regular	60	regular
100	14	Regular	25	regular	22	bueno	61	regular
101	9	Muy deficiente	37	muy bueno	21	regular	67	bueno
102	5	Muy deficiente	29	bueno	24	bueno	58	regular
103	9	Muy deficiente	39	muy bueno	22	bueno	70	bueno
104	16	Regular	39	muy bueno	12	Deficiente	67	bueno
105	10	Deficiente	22	Deficiente	13	Deficiente	45	Deficiente
106	17	Regular	33	bueno	22	bueno	72	bueno
107	5	Muy deficiente	40	muy bueno	17	regular	62	regular
108	15	Regular	24	regular	26	bueno	65	regular

109	14	Regular	27	regular	20	regular	61	regular
110	13	Deficiente	26	regular	19	regular	58	regular
111	15	regular	26	regular	21	regular	62	regular
112	15	regular	26	regular	21	regular	62	regular
113	17	regular	27	regular	20	regular	64	regular
114	17	regular	27	regular	21	regular	65	regular
115	16	regular	27	regular	19	regular	62	regular
116	16	regular	31	bueno	16	Deficiente	63	regular
117	13	Deficiente	21	Deficiente	13	Deficiente	47	Deficiente
118	12	Deficiente	21	Deficiente	15	Deficiente	48	Deficiente
119	16	regular	28	regular	12	Deficiente	56	regular
120	18	bueno	29	bueno	15	Deficiente	62	regular
121	14	regular	23	regular	12	Deficiente	49	Deficiente
122	11	Deficiente	25	regular	16	Deficiente	52	regular
123	25	muy bueno	30	bueno	22	bueno	77	bueno
124	16	regular	30	bueno	19	regular	65	regular
125	17	regular	20	Deficiente	17	regular	54	regular
126	16	regular	23	regular	17	regular	56	regular
127	9	Muy deficiente	32	bueno	24	bueno	65	regular
128	19	bueno	30	bueno	15	Deficiente	64	regular
129	9	Muy deficiente	15	Muy deficiente	10	Deficiente	34	Muy deficiente
130	7	Muy deficiente	28	regular	16	Deficiente	51	regular
131	10	Deficiente	23	regular	19	regular	52	regular
132	16	regular	26	regular	20	regular	62	regular
133	10	Deficiente	29	bueno	17	regular	56	regular
134	7	Muy deficiente	32	bueno	24	bueno	63	regular
135	7	Muy deficiente	18	Deficiente	9	Muy deficiente	34	Muy deficiente
136	9	Muy deficiente	29	bueno	27	muy bueno	65	regular
137	14	regular	20	Deficiente	14	Deficiente	48	Deficiente

138	13	Deficiente	20	Deficiente	16	Deficiente	49	Deficiente
139	17	regular	28	regular	19	regular	64	regular
140	18	bueno	25	regular	21	regular	64	regular
141	13	Deficiente	24	regular	11	Deficiente	48	Deficiente
142	12	Deficiente	21	Deficiente	14	Deficiente	47	Deficiente
143	13	Deficiente	28	regular	21	regular	62	regular
144	13	Deficiente	25	regular	16	Deficiente	54	regular
145	8	Muy deficiente	19	Deficiente	14	Deficiente	41	Deficiente
146	9	Muy deficiente	22	Deficiente	11	Deficiente	42	Deficiente
147	10	Deficiente	18	Deficiente	16	Deficiente	44	Deficiente
148	10	Deficiente	25	regular	15	Deficiente	50	Deficiente
149	11	Deficiente	30	bueno	16	Deficiente	57	regular







**RESUMEN DE FICHAS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE LA VARIABLE:**

**CULTURA TRIBUTARIA**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de cultura tributaria”

**OBJETIVO:** Conocer el nivel de la cultura tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

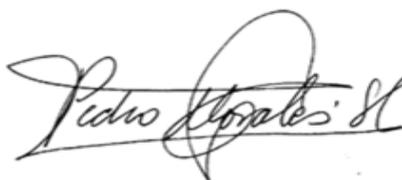
**DIRIGIDO A:** Los contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Morales Salazar Pedro Otoniel

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Doctor

**VALORACIÓN:**

<del>Muy Alto</del>	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
---------------------	------	-------	------	----------



**FIRMA DEL EVALUADOR:**

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

"Cuestionario de cultura tributaria"

**OBJETIVO:** Conocer el nivel de la cultura tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**DIRIGIDO A:** Los Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Santos Alvarez Gaby Edelmirra

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

<del>Muy Alto</del>	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
---------------------	------	-------	------	----------

**FIRMA DEL EVALUADOR:**



## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

"Cuestionario de cultura tributaria"

**OBJETIVO:** Conocer el nivel de la cultura tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**DIRIGIDO A:** Los Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Ríos Lázaro  
Mariana del Carmen

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Magister Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Alto	<del>Alto</del>	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	-----------------	-------	------	----------



**FIRMA DEL EVALUADOR:**

## VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO VEHICULAR

**Título de la tesis:** Cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**Instrumento de medición de variables:** Declaración jurada del impuesto vehicular

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN  Y/O  RECOMENDACIONES	
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACIÓN ENTRE LA		RELACIÓN ENTRE LA		RELACIÓN ENTRE EL		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM			
									VARIABLE		DIMENSIÓN		INDICADOR					
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Declaración jurada del impuesto vehicular: lo definen como la manifestación	Obligación a declarar	Declaración anual ordinaria	1. El propietario del vehículo debe presentar una declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular ante la administración tributaria municipal que aplica todos los años y antes del															
		Transferencia de dominio	2. En el caso que el contribuyente haga la transferencia de dominio lo realiza con la declaración de descargo presentando la documentación															
		Impuesto adeudado	3. El transferente cancela la integridad del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de															







**RESUMEN DE FICHAS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE LA VARIABLE:**

**DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO VEHICULAR**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de declaración jurada del impuesto vehicular”

**OBJETIVO:** Conocer el nivel de avance de la declaración jurada del impuesto vehicular en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

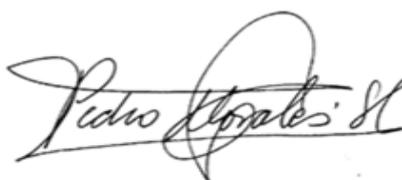
**DIRIGIDO A:** Los Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Morales Salazar Pedro Otoniel

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Doctor

**VALORACIÓN:**

<del>Muy Alto</del>	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
---------------------	------	-------	------	----------



## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

"Cuestionario de declaración jurada del impuesto vehicular"

**OBJETIVO:** Conocer el nivel de avance de la declaración jurada del impuesto vehicular en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**DIRIGIDO A:** Los contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Santos Alvarez Gaby Edelмира

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Magister en Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

<del>Muy Alto</del>	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
---------------------	------	-------	------	----------

**FIRMA DEL EVALUADOR:**



## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de declaración jurada del impuesto vehicular”

**OBJETIVO:** Conocer el nivel de avance de la declaración jurada del impuesto vehicular en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**DIRIGIDO A:** Los contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Ríos Lázaro  
Maricna del Carmen

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister Gestión Pública

**VALORACIÓN:**

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------

**FIRMA DEL EVALUADOR:**

### Anexo 3: Confiabilidad de los ítems y dimensiones de las variables

#### Confiabilidad de la variable cultura tributaria

##### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	25	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	25	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

##### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	22

El alfa de Cronbach es de 0.912, por lo que la fiabilidad del instrumento se considera **excelente**.

Nº	ÍTEMS	Alfa de Cronbach
<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>		
1	El contribuyente interioriza el pago del tributo como un deber ciudadano.	,798
2	Repercuten los patrones culturales en la toma de decisiones sobre las obligaciones tributarias	,804
3	Conocen y cumplen con las normas tributarias.	,768
4	El pago de tributos sirven para mejorar los servicios públicos y obras sociales.	,757
5	Satisfacen plenamente las prestación de los servicios públicos.	,833
6	Muestran voluntad en cumplir sus contribuciones como aporte al desarrollo social.	,752
<b>Alfa de Cronbach = 0.816</b>		

<b>BUENA</b>		
<b>EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA</b>		
7	Brindan a los contribuyentes cursos y charlas tributarias.	,805
8	Asumen con responsabilidad el pago de sus impuestos.	,772
9	Establecen canales de comunicación para orientarlos a la transformación cultural.	,694
10	La finalidad es coadyuvar en la formación ciudadana.	,721
11	Conocen las sanciones tributarias actualizadas.	,774
<b>Alfa de Cronbach = 0.795</b>		
<b>MUY ACEPTABLE</b>		
<b>DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA</b>		
12	Difunden a través del portal institucional web información sobre pago de tributos.	,792
13	Orientan la tributación mediante volantes, conferencias y foros.	,778
14	Realizan la sensibilización tributaria a través de la prensa radial, escrita y televisiva.	,773
15	Bridan información oportuna, veraz y transparente sobre la utilización de los tributos.	,807
16	La municipalidad utiliza los tributos en la prestación de los servicios públicos y ejecución de obras públicas.	,861
17	La municipalidad realiza e informa el seguimiento y control de los tributos recaudados mensual y anualmente y el destino de los mismos.	,799
<b>Alfa de Cronbach = 0.831</b>		
<b>BUENA</b>		
<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
18	La imposición de sanciones incrementa el pago de tributos.	,751
19	Promueven algunos incentivos para facilitar el pago de los tributos.	,737
20	Existe la ética o disposición en el cumplimiento en los contribuyentes.	,763
21	Existe puntualidad en los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad tributaria.	,732
22	Existen ciudadanos que conocen de sus obligaciones tributarias y se rehúsan a su cumplimiento.	,815
<b>Alfa de Cronbach = 0.800</b>		
<b>BUENA</b>		

## Confiabilidad de la variable declaración jurada del impuesto vehicular

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	25	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	25	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,876	19

El alfa de Cronbach es de 0.876, por lo que la fiabilidad del instrumento se considera **buena**

Nº	ÍTEMS	Alfa de Cronbach
<b>OBLIGACIÓN A DECLARAR</b>		
1	El propietario del vehículo debe presentar una declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular ante la administración tributaria municipal que aplica todos los años y antes del último día hábil del mes de febrero.	,817
2	En el caso que el contribuyente haga la transferencia de dominio lo realiza con la declaración de descargo presentando la documentación sustentatoria.	,677
3	El transferente cancela la integridad del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.	,784
4	Realizan la rectificación o sustitución de la información relacionada al vehículo en aquellos casos en que la poca precisión o el error en la declaración pudieran influir en la determinación de la base imponible.	,789

5	La actualización de los valores de los vehículos hecha por la municipalidad es válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido.	,788
<b>Alfa de Cronbach = 0.812</b>		
<b>BUENA</b>		
<b>NORMATIVA</b>		
6	Existen pronunciamientos del tribunal fiscal relacionados a la declaración jurada del impuesto vehicular.	,831
7	La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo la tasa imponible del 1%.	,765
8	La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.	,741
9	La recaudación del impuesto al patrimonio vehicular se rige por lo establecido en Artículo 30° el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF	,761
10	El impuesto al patrimonio vehicular corresponde a la administración de las Municipalidades Provinciales, estipulado en el Artículo 30-A. del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF	,688
11	La inafectación del impuesto vehicular está inmersas las entidades: gobierno central, gobiernos municipales, gobiernos extranjeros, religiosas, universidades, bomberos, etc., descrito en el Artículo 37° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF	,746
12	Si el Impuesto no se paga, el propietario del carro se expone a una multa tributaria, cuyos montos varían entre el 15% y el 100% de la UIT	,750
13	En el Decreto Supremo N° 22-94-EF, Reglamenta la aplicación del impuesto vehicular, brindando las definiciones básicas .	,731
<b>Alfa de Cronbach = 0.779</b>		
<b>MUY ACEPTABLE</b>		
<b>TÉCNICA</b>		
14	El impuesto al patrimonio vehicular afecta a vehículos particulares, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus.	,768

15	La Administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo.	,754
16	Los sujetos del impuesto deberán presentar ante la Municipalidad Provincial donde se encuentre ubicado su domicilio fiscal.	,733
17	El impuesto al patrimonio vehicular se paga cada año por un periodo no mayor de 3 años, contados a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.	,755
18	Vehículos fabricados en el país o importados.	,752
19	Vehículos de una antigüedad no mayor de tres (3) años, sean nuevos o usados.	,854
<b>Alfa de Cronbach = 0.801</b>		
<b>BUENA</b>		

## **Anexo 4: Ficha técnica de los instrumentos**

### **Ficha técnica de la variable cultura tributaria**

**1. Nombre:**

Cuestionario para identificar la cultura tributaria.

**2. Autor:**

Br. Arrué León, Luz Elena.

**3. Objetivo:**

Identificar el nivel de la cultura tributaria del contribuyente y dimensiones en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.

**4. Normas:**

- Es fundamental que al contestar, el trabajador, sea objetivo, honesto y sincero con sus respuestas, de tal forma que se pueda obtener información real.
- Tener en cuenta el tiempo brindado por el llenado en cada uno de los cuestionarios.

**5. Usuarios (muestra):**

El total de participantes es de 149 Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**6. Unidad de análisis:**

Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**7. Modo de aplicación:**

- El presente cuestionario está estructurado en 22 ítems, con una escala de uno, dos, tres, cuatro y cinco puntos por cada ítem.

- Los contribuyentes deben de desarrollar el cuestionario en forma individual, consignando los datos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación del cuestionario será aproximadamente de unos 20 minutos y los materiales a emplearse son un bolígrafo o lápiz.

## 8. Estructura

El cuestionario de Cultura tributaria del contribuyente, consta de 4 dimensiones: Conciencia ambiental, educación cívico tributaria, difusión y orientación tributaria, y cumplimiento tributario.

## 9. Escala de medición:

### 9.1. Escala general de la variable: Cultura tributaria

Intervalo	Nivel
22-40	Muy deficiente
41-58	Deficiente
59-76	Regular
77-93	Buena
94-110	Muy buena

### 9.2. Escala específica (por dimensión):

Dimensión	Intervalo	Nivel
Conciencia tributaria	6-9	Muy deficiente
	10-16	Deficiente
	17-21	Regular
Difusión y orientación tributaria	22-26	Buena
	27-30	Muy buena

Dimensión	Intervalo	Nivel
Educación cívica tributaria	5-9	Muy deficiente
	10-13	Deficiente
	14-17	Regular
	18-21	Buena
Cumplimiento tributario	22-25	Muy buena

### 9.3. Escala valorativa de las alternativas de respuesta de los ítems:

Siempre = 5

Casi siempre = 4

A veces = 3

Casi nunca = 2

Nunca = 1

### 10. Validación y confiabilidad:

El método que se utilizó para la validación del instrumento fue el juicio de expertos; a través de la valoración de tres expertos que revisaron el contenido de los ítems utilizando diferentes criterios de relaciones entre: variable y dimensión; dimensión e indicador; indicador e ítem; ítem y opción de respuesta.

Se aplicó la prueba estadística de Alfa de Cronbach para medir la fiabilidad del instrumento; cuyo resultado para la variable cultura tributaria el alfa de Cronbach fue de 0.912, por lo que la fiabilidad del instrumento se considera excelente; además la fiabilidad de: Conciencia tributaria = 0.816, considerada buena; educación cívica tributaria = 0.795 considerada aceptable; difusión y orientación tributaria = 0.831 considerada buena y cumplimiento tributario= 0.800 considerada buena.

## **Ficha técnica de la variable declaración jurada del impuesto vehicular**

### **1. Nombre:**

Cuestionario para identificar la declaración jurada del impuesto vehicular.

### **2. Autor:**

Br. Arrué León, Luz Elena.

### **3. Objetivo:**

Identificar el nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria.

### **4. Normas:**

- Es fundamental que al contestar, el trabajador, sea objetivo, honesto y sincero con sus respuestas, de tal forma que se pueda obtener información real.
- Tener en cuenta el tiempo brindado por el llenado en cada uno de los cuestionarios.

### **5. Usuarios (muestra):**

El total de participantes es de 149 Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

### **6. Unidad de análisis:**

Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

### **7. Modo de aplicación:**

- El presente cuestionario está estructurado en 19 ítems, con una escala de uno, dos, tres, cuatro y cinco puntos por cada ítem.
- Los contribuyentes deben de desarrollar el cuestionario en forma individual, consignando los datos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación del cuestionario será aproximadamente de unos 20 minutos y los materiales a emplearse son un bolígrafo o lápiz.

## 8. Estructura

El cuestionario de la variable declaración jurada del impuesto vehicular consta de 3 dimensiones: Obligación a declarar, normativa y técnica.

## 9. Escala de medición:

### 9.1. Escala general de la variable: Declaración jurada del impuesto vehicular

Intervalo	Nivel
19-35	Muy deficiente
36-50	Deficiente
51-65	Regular
66-80	Buena
81-95	Muy buena

### 9.2 Escala específica (por dimensión):

Dimensión	Intervalo	Nivel
Obligación a declarar	5-9	Muy deficiente
	10-13	Deficiente
	14-17	Regular
	18-21	Buena
	22-25	Muy buena

Dimensión	Intervalo	Nivel
Normativa	8-15	Muy deficiente
	16-22	Deficiente
	23-28	Regular
	29-34	Buena
	35-40	Muy buena

Dimensión	Intervalo	Nivel
Técnica	6-9	Muy deficiente
	10-16	Deficiente
	17-21	Regular
	22-26	Buena
	27-30	Muy buena

### 9.3. Escala valorativa de las alternativas de respuesta de los ítems:

Siempre = 5

Casi siempre = 4

A veces = 3

Casi nunca = 2

Nunca = 1

## 10. Validación y confiabilidad:

El método que se utilizó para la validación del instrumento fue el juicio de expertos; a través de la valoración de tres expertos que revisaron el contenido de los ítems utilizando diferentes criterios de relaciones entre: variable y dimensión; dimensión e indicador; indicador e ítem; ítem y opción de respuesta.

Se aplicó la prueba estadística de Alfa de Cronbach para medir la fiabilidad del instrumento; declaración jurada del impuesto vehicular el alfa de Cronbach fue de 0.876, por lo que la fiabilidad del instrumento se considera buena; además, la fiabilidad de: Obligación a declarar = 0.812 considerada buena; normativa = 0.779 considerada aceptable; y, técnica = 0.801 considerada buena.

## Anexo 5: Instrumentos cuantitativos

### Cuestionario de cultura tributaria del contribuyente

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de la cultura tributaria del contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar la gestión de la organización en cuanto a la cultura tributaria del contribuyente.

#### INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 22 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en su ámbito provincial.

- Si no ocurre jamás, marca la alternativa **NUNCA**
- Si ocurre rara vez, marca la alternativa **CASI NUNCA**
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa **A VECES**
- Si ocurren muchas veces, marca la alternativa **CASI SIEMPRE**
- Si ocurren continuamente, marca la alternativa **SIEMPRE**

Nº	ÍTEMS	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>						
1	El contribuyente interioriza el pago del tributo como un deber ciudadano.					
2	Repercuten los patrones culturales en la toma de decisiones sobre las obligaciones tributarias					
3	Conocen y cumplen con las normas tributarias.					
4	El pago de tributos sirven para mejorar los servicios públicos y obras sociales.					

5	Satisfacen plenamente las prestación de los servicios públicos.					
6	Muestran voluntad en cumplir sus contribuciones como aporte al desarrollo social.					
<b>EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA</b>						
7	Brindan a los contribuyentes cursos y charlas tributarias.					
8	Asumen con responsabilidad el pago de sus impuestos.					
9	Establecen canales de comunicación para orientarlos a la transformación cultural.					
10	La finalidad es coadyuvar en la formación ciudadana.					
11	Conocen las sanciones tributarias actualizadas.					
<b>DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA</b>						
12	Difunden a través del portal institucional web información sobre pago de tributos.					
13	Orientan la tributación mediante volantes, conferencias y foros.					
14	Realizan la sensibilización tributaria a través de la prensa radial, escrita y televisiva.					
15	Bridan información oportuna, veraz y transparente sobre la utilización de los tributos.					
16	La municipalidad utiliza los tributos en la prestación de los servicios públicos y ejecución de obras públicas.					
17	La municipalidad realiza e informa el seguimiento y control de los tributos recaudados mensual y anualmente y el destino de los mismos.					
<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>						
18	La imposición de sanciones incrementa el pago de tributos.					
19	Promueven algunos incentivos para facilitar el pago de los tributos.					
20	Existe la ética o disposición en el cumplimiento en los contribuyentes.					
21	Existe puntualidad en los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad tributaria.					

22	Existen ciudadanos que conocen de sus obligaciones tributarias y se rehúsan a su cumplimiento.					
----	--	--	--	--	--	--

**Muchas gracias por su colaboración**

## Cuestionario de declaración jurada del impuesto vehicular

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar la gestión de la organización en cuanto a la declaración jurada del impuesto vehicular.

### INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 19 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en su ámbito provincial.

- Si no ocurre jamás, marca la alternativa **NUNCA**
- Si ocurre rara vez, marca la alternativa **CASI NUNCA**
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa **A VECES**
- Si ocurren muchas veces, marca la alternativa **CASI SIEMPRE**
- Si ocurren continuamente, marca la alternativa **SIEMPRE**

Nº	ÍTEMS	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
<b>OBLIGACIÓN A DECLARAR</b>						
1	El propietario del vehículo debe presentar una declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular ante la administración tributaria municipal que aplica todos los años y antes del último día hábil del mes de febrero.					
2	En el caso que el contribuyente haga la transferencia de dominio lo realiza con la declaración de descargo presentando la documentación sustentatoria.					

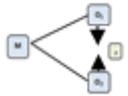
3	El transferente cancela la integridad del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.					
4	Realizan la rectificación o sustitución de la información relacionada al vehículo en aquellos casos en que la poca precisión o el error en la declaración pudieran influir en la determinación de la base imponible.					
5	La actualización de los valores de los vehículos hecha por la municipalidad es válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido.					
<b>NORMATIVA</b>						
6	Existen pronunciamientos del tribunal fiscal relacionados a la declaración jurada del impuesto vehicular.					
7	La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo la tasa imponible del 1%.					
8	La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.					
9	La recaudación del impuesto al patrimonio vehicular se rige por lo establecido en Artículo 30° el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF					
10	El impuesto al patrimonio vehicular corresponde a la administración de las Municipalidades Provinciales, estipulado en el Artículo 30-A. del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF					
11	La inafectación del impuesto vehicular está inmersas las entidades: gobierno central, gobiernos municipales, gobiernos extranjeros, religiosas, universidades, bomberos, etc., descrito en el Artículo 37° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF					

12	Si el Impuesto no se paga, el propietario del carro se expone a una multa tributaria, cuyos montos varían entre el 15% y el 100% de la UIT					
13	En el Decreto Supremo N° 22-94-EF, Reglamenta la aplicación del impuesto vehicular, brindando las definiciones básicas .					
<b>TÉCNICA</b>						
14	El impuesto al patrimonio vehicular afecta a vehículos particulares, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus.					
15	La Administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo.					
16	Los sujetos del impuesto deberán presentar ante la Municipalidad Provincial donde se encuentre ubicado su domicilio fiscal.					
17	El impuesto al patrimonio vehicular se paga cada año por un periodo no mayor de 3 años, contados a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.					
18	Vehículos fabricados en el país o importados.					
19	Vehículos de una antigüedad no mayor de tres (3) años, sean nuevos o usados.					

**Muchas gracias por su colaboración**

## Anexo 6: Matriz de consistencia interna del informe de investigación

INTRODUCCIÓN	MARCO TEÓRICO	METODOLOGÍA			RESULTADOS	DISCUSIÓN	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿ En qué medida influye la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020?.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b></p> <p>en cuanto a lo teórico, es que esta investigación servirá como antecedente para futuras investigaciones y se orienta en conocer la influencia de la cultura tributaria del</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS:</b></p> <p>Falcón (2020). La cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Martín de Porres 2018</p> <p>Rebaza (2020). Cultura tributaria en la gestión de cobros de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, 2019</p> <p><b>TEORÍAS QUE FUNDAMENTE LAS VARIABLES:</b></p> <p>Pascual (1993), se tiene a la teoría de los servicios públicos, que</p>	<p><b>VARIABLES</b></p>	<p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>Conciencia tributaria</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Interiorización del deber tributario Patrón cultural Normas tributarias Beneficio social Prestación de los servicios públicos Voluntad para aportar al desarrollo social</p>	<p><b>MÉTODO:</b></p> <p>descriptivo y deductivo</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS:</b></p> <p>la cultura tributaria del contribuyente el 56.4% presenta un nivel regular, no existe una buena cultura tributaria de parte de los contribuyentes, el 23.5% es deficiente, el 16.1% de contribuyentes tienen una buena cultura tributaria y solamente 1,3% muy buena.</p> <p>la declaración jurada del impuesto vehicular el 53%</p>	<p>La cultura tributaria del contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020, se encontró en nivel regular con un 56.4%; lo que indica que la ciudadanía no tiene buena percepción o actitud sobre los tributos; por consiguiente, existe una falencia en cultura tributaria y se debe buscar estrategias para mejorar estos</p>	<p>La cultura tributaria del contribuyente influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con un p-valor de 0.000 (<math>p &lt; 0.05</math>) y el estadístico de correlación Tau b de Kendall con el valor 0.265 (correlación baja), indicando que existe una relación directa baja entre cultura tributaria del contribuyente y</p>	<p>Que, el Estado debe ser consciente del rol de responsabilidad que tiene y fortalecer la cultura tributaria a nivel nacional.</p> <p>Que, el SATT y las instituciones públicas correspondiente deben implementar actividades que permitan concientizar, educar y sensibilizar a la población sobre la importancia de tener una cultura tributaria; sobre explicar la importancia de las utilidades que se le da al fondo producto de la recaudación.</p>
		<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>Cultura tributaria</p>							

<p>contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular,</p> <p>Relevancia, conocer el estado de cultura tributaria del contribuyente en la sociedad es de gran relevancia para que la ciudadanía cumpla con sus obligaciones tributarias, sin necesidad que el servicio de Administración Tributaria de Trujillo gaste en cobranzas coactivas o tener personal para ir a visitar a los contribuyentes</p> <p><b>OBJETIVO GEENERAL</b></p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto</p>	<p>considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe. Teoría de relación de sujeción, esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado.</p> <p><b>DEFINICIÓN DE VARIABLE Y DIMENSIONES:</b></p> <p><b>cultura tributaria</b></p> <p>Solórzano, (2015), define a la cultura tributaria como el conjunto de valoraciones, conocimientos y actitudes</p>	<p>cuestionario o usando la técnica la encuesta, las que se aplicaron haciendo uso de la tecnología digital.</p> <p><b>ESCALA DE MEDICIÓN</b></p> <p>: Ordinal</p>	<p>Difusión y orientación tributaria</p>	<p>Información sobre pagos de tributos</p> <p>Volantes, conferencias y foros</p> <p>Sensibilización tributaria</p> <p>Transparencia</p> <p>Presupuestos públicos</p> <p>Seguimiento y control</p>	<p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>correlacional causal transversal</p> 	<p>presenta un nivel regular, no existe muy buena declaración jurada del impuesto vehicular por parte los contribuyentes, el 24.8% es buena, y solo el 10.7% presentan muy buena declaración jurada del impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo.</p>	<p>niveles y modelar el comportamiento de los contribuyentes hacia los deberes tributarios, tal como lo describe, SUNAT (2017), la cultura tributaria relacionada a los tributos desde una perspectiva y enfoque que asume tal como el agregado de valores ciudadanos, los cuales modelan nuestro comportamiento en relación al cumplimiento de nuestros deberes como contribuyente.</p> <p>la declaración jurada del impuesto vehicular, con los</p>	<p>declaración jurada del impuesto vehicular.</p> <p>El nivel de la cultura tributaria del contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020, es de nivel regular con 56.4%; al igual que sus dimensiones en el mayor porcentaje presentan nivel regular: Conciencia tributaria 42.3%; educación cívico tributaria 40.9%; difusión y orientación tributaria 44.3%; y, cumplimiento tributario 50.3%.</p> <p>El nivel de cumplimiento de la declaración jurada</p>	<p>Que, el SATT debe concientizar, educar y sensibilizar a la población sobre la importancia de realizar la declaración jurada del impuesto vehicular para evitar multas innecesarias.</p> <p>Que, el SATT y las entidades encargadas de recaudación deben ser transparentes para generar un impacto positivo y la sociedad tenga mejor conciencia tributaria, a razón, que la conciencia tributaria es producto de la relación que existe entre la ciudadanía y los sistemas políticos.</p> <p>Que, el SATT y las entidades</p>
			<p>Cumplimiento tributario</p>	<p>Pago de tributos</p> <p>Incentivos</p> <p>Moral tributaria</p> <p>Plazos establecidos</p> <p>Ciudadanos renuentes</p>					

<p>vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>O1: Identificar el nivel de la cultura tributaria del contribuyente y dimensiones en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>O2. Identificar el nivel de cumplimiento de la declaración jurada del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria.,</p> <p>O3. Determina la influencia de la conciencia tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio</p>	<p>relacionadas a los tributos, pero también el grado de conciencia en relación a las responsabilidades y beneficios que surgen tanto para los sujetos activos como para los pasivos.</p> <p>conciencia tributaria, según Laura et al. (2011), viene a ser el estímulo intrínseco de saldar tributos, haciendo referencia a las creencias y actitudes de las personas.</p> <p>educación cívico tributaria, se enfrenta a los obstáculos ya habituales de limitación de plazos y escasez de fondos y recursos humanos.</p> <p>difusión y orientación tributaria, tenemos</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p>Declaración jurada del impuesto vehicular.</p> <p><b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b></p> <p>Se midió a través de un</p>	<p>Obligación a declarar</p> <p>Normativa</p>	<p>Declaración anual ordinaria</p> <p>Transferencia de dominio</p> <p>Impuesto adeudado</p> <p>Declaración de rectificación</p> <p>Actualización de los valores de los vehículos</p> <p>Tribunal fiscal</p> <p>Tasa imponible del 1%</p> <p>Registro de propiedad vehicular</p> <p>Artículo 30° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF</p>	<p><b>MUESTRA:</b></p> <p>fue 149 contribuyentes</p> <p><b>MUESTREO:</b></p> <p>muestreo probabilístico, aleatorio simple</p> <p><b>PRUEBAS DE HIPÓTESIS:</b></p> <p>Como <math>p &lt; 0,05</math>, aceptamos la hipótesis alterna y Concluimos que: El valor Chi cuadrado calculado se encuentra en la región de rechazo. Concluimos que las variables cultura tributaria del contribuyente y la declaración jurada del impuesto vehicular del</p> <p><b>TÉCNICAS:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Cuestionarios</p>	<p>resultados quedó demostrado que es de nivel regular con 53%, demostrándose que los contribuyente no realizan la declaración jurada del impuesto vehicular cuando compran o realizan la transferencia de un vehículo; estos resultados quedan corroborado con la publicación en el diario El Correo (2018); en donde redactó, que en la provincia de Trujillo, en el mes de febrero del año 2018 existían más de 25 000 pobladores quienes aún tenían vínculos de</p>	<p>del impuesto vehicular del contribuyente y dimensiones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020, es de nivel regular con 53%; al igual que sus dimensiones en el mayor porcentaje presentan nivel regular: Obligación a declarar 41.6%; normatividad 47%; y, técnica 41.6%.</p> <p>La conciencia tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con un p-valor de 0.000</p>	<p>encargadas de recaudación deben dar más importancia a la educación tributaria desde la niñez, proporcionando responsabilidad tributaria para que en adultez se conviertan en contribuyentes con actitudes positivas hacia el pago de tributos.</p> <p>Que, el SATT debe mejorar las estrategias de difusión y orientación, debe ser de forma clara, precisa, rápida y en términos que el contribuyente entienda y despeje todas las dudas tributarias que presenten.</p> <p>Que, el SATT debe realizar actividades</p>
--	---	---	---	---	--	---	---	---

<p>de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>O4. Determina la influencia de la educación cívica tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>O5. Determina la influencia de la difusión y orientación tributaria en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>O6. Determina la influencia del cumplimiento tributario en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio</p>	<p>que la SUNAT, en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, debe facilitar el acceso a la información a la población.</p> <p>cumplimiento tributario, es el grado de puntualidad tanto de empresas como ciudadanos para con los plazos establecidos por normas de impuestos.</p> <p><b>declaración jurada del impuesto vehicular</b>, la manifestación ante la administración tributaria sobre el registro o transferencia de vehículos, automóviles, camionetas, station</p>	<p>o, usando la técnica de encuesta, las cuales se aplicarán haciendo uso de la tecnología digital</p> <p><b>ESCALA DE MEDICION</b> :</p> <p>ordinal</p>	<p>Técnica</p>	<p>Artículo 30-A. del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF. Artículo 37° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal D. S. N° 156-2004-EF - Inafectación del impuesto vehicular Sanciones y multas administrativas Decreto Supremo N° 22-94-EF</p> <p>Vehículos afectos Jurisdicción Domicilio fiscal Periodicidad Fabricación vehicular Antigüedad</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO.</b></p> <p>la elaboración de la realidad problemática Después de estructurado el marco teórico, se determinó dimensiones, indicadores y se elaboro dos instrumentos tipo escala Likert</p>	<p>Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020. Son dependientes estadísticamente.</p> <p>Como <math>p &lt; 0,05</math>, aceptamos la hipótesis alterna y Concluimos que: Existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria del contribuyente y la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p>	<p>deuda, encontrándose en una situación de proceso coactivo en el SATT.</p> <p>En cuanto a la independencia entre variables, con la Prueba De Independencia Chi Cuadrado (<math>p &lt; 0.05</math>) se demostró que la variable cultura tributaria, la misa que se corroboró con el estadístico de correlación Tau-b de Kendall demostrando que la cultura tributaria tienen relación directa</p>	<p>(<math>p &lt; 0.05</math>) y el estadístico de correlación Tau b de Kendall con el valor 0.289 (correlación baja), indicando que existe una relación directa baja entre conciencia tributaria y declaración jurada del impuesto vehicular.</p> <p>La educación cívica tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con un p-valor de 0.000 (<math>p &lt; 0.05</math>) y el estadístico de correlación Tau b de Kendall con el valor 0.218 (correlación</p>	<p>para aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objetivo que el contribuyente cumpla con sus tributos de forma voluntaria.</p>
--	--	--	----------------	--	---	---	--	---	---

<p>de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>La cultura tributaria del contribuyente influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020</p> <p><b>HIPOTEESIS ESPECÍFICAS.</b></p> <p>H1: La conciencia tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>H2. La educación cívica tributaria influye</p>	<p>wagons, camiones, buses y ómnibus; con una antigüedad no mayor de tres (3) años, sean nacionales o importados, nuevos o usados</p> <p>obligación a declarar se describe en el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal en comento, señala que los contribuyentes se encuentran obligados a declarar, cuando: a) Anualmente, cada último día hábil del mes de febrero, . b) Cada vez que se efectúe una transferencia de dominio.</p> <p>normativa, en el caso del impuesto al patrimonio vehicular, afecta a los ómnibus,</p>				<p>Después se construyó una base de datos para procesarlo y contrastación de hipótesis</p> <p><b>MÉTODOS DE ANALISIS DE DATOS</b></p> <p><b>Estadística descriptiva</b></p> <p>Se elaboró tablas de frecuencia</p> <p><b>Estadística inferencial</b></p> <p>Se realizó la prueba de Kolmogorov - Smirnov para muestras mayores a 50 participantes, en donde el resultado fue de una distribución no</p>		<p>significativa con la declaración jurada del impuesto vehicular; es decir, que la cultura tributara influye o tiene correlación con la declaración jurada del impuesto vehicular; por lo tanto, si se trabaja para mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes también se mejoraría la declaración jurada del impuesto vehicular por el hecho una variables está relacionada con la otra, por otro lado, si no se hace nada para mejorar la cultura</p>	<p>baja), indicando que existe una relación directa baja entre educación cívica tributaria y declaración jurada del impuesto vehicular.</p> <p>La difusión y orientación tributaria no influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con un p-valor de 0.134 (<math>p &gt; 0.05</math>), indicando que no existe relación entre difusión y orientación tributaria y declaración jurada del impuesto vehicular.</p>	
---	--	--	--	--	---	--	---	--	--

<p>significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>H3. La difusión y orientación tributaria influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p> <p>H4. El cumplimiento tributario influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020.</p>	<p>automóviles, bus, camionetas, wagons, camiones, station, en tiempo anual.</p> <p>técnica; el impuesto al patrimonio vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad</p>				<p>normal, en consecuencia se utilizó el estadístico de prueba Tau-b de Kendall para contrastar la hipótesis.</p>		<p>tributaria tampoco se mejora la declaración jurada del impuesto vehicular, porque son variables que una depende de la otra.</p>	<p>El cumplimiento tributario influye significativamente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, 2020. Demostrado con un p-valor de 0.046 (<math>p &lt; 0.05</math>) y el estadístico de correlación Tau b de Kendall con el valor 0.205 (correlación baja), indicando que existe una relación directa baja entre cumplimiento tributario y declaración jurada del impuesto vehicular.</p>	
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

## Anexo 7: Constancia de realización de estudio de investigación



### CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS

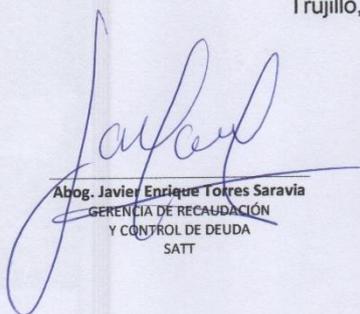
El Gerente de Recaudación y Control de Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

**Hace Constar:**

Que la estudiante, de Maestría de Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo Luz Elena Arrué León, con DNI. N° 43143242, ha realizado el estudio de investigación aplicando los instrumentos referente al título "Cultura tributaria del contribuyente en la declaración jurada del impuesto vehicular del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2020", por lo que en el mes de noviembre del 2020, ha aplicado los instrumentos de recolección de datos de manera virtual a través de los links: <https://forms.gle/mDbnzfqMgq57d2wEA> y <https://forms.gle/qmJNTBVRZYTppdN87>.

Se expide la presente solicitud de la parte interesada para los fines que crea convenientes.

Trujillo, 03 de diciembre del 2020



Abog. Javier Enrique Torres Saravia  
GERENCIA DE RECAUDACIÓN  
Y CONTROL DE DEUDA  
SATT

## Anexo 8: información solicitada al SATT para la población objeto de estudio



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO - SATT

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

TRUJILLO, 13 DE OCTUBRE DEL 2020

CARTA N° 202 - 2020 ACCESO/SATT

SEÑOR(A):

ARRUE LEON, LUZ ELENA

ASUNTO: RESPUESTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Presente.-

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez poder dar respuesta a su solicitud sobre acceso a la información pública, donde solicita:

- **CANTIDAD DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL 2019 POR CONCEPTO VEHICULAR Y CUANTOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE PRONTO PAGO.**
- **DESCUENTO DE INTERESES POR EL 2019 POR CONCEPTO DE IMPUESTO VEHICULAR BAJO QUE ORDENANZA.**

Al respecto cumpla con informar que, en respuesta al primer requerimiento, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones manifiesta que, en atención a la información registrada en la Base de Datos del SIGO, así como en virtud a las declaraciones juradas vehiculares del año 2019, la cantidad de registros de contribuyentes del 2019 por concepto vehicular es de 15,927.

En respuesta al segundo requerimiento la Oficina de Control de deuda manifiesta que, nuestra institución durante el año 2019 no ejecuto ordenanza con beneficio de descuento de intereses por concepto vehicular.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Lic. Emma Patricia Alvarado Gálvez  
Responsable de la ley de transparencia  
Y acceso a la información pública -SATT

c.c.  
Archivo  
Interesado

Horario de atención: 7:45 AM a 3:00 PM, Lunes-Viernes  
Teléfono: 044-481700

Página 1